1/8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025-000459 - RASES- ARLOF 29.25

Envigado, 08 de enero de 2025

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2025

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2025, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2025 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses y medio de anterioridad a la **fecha de inicio del contrato**, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad y de la cantidad de procesos radicados, tipos modalidad; **SELECCIÓN ABREVIADA** 45 días hábiles; **CONTRATACION DIRECTA** 15 hábiles; **MINIMA CUANTIA** 25 días hábiles, el ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor(a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2025** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.
2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución. cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2024, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6, debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiones, para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 cuenta con oficio de autorización cargas laborales **GS-2024-102120-DISAN**.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del ECO a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de octubre 2025,** debido a que la Universidades y Empresa de Salud en diciembre salen a vacaciones.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ
Jefe Logística y Financiera RASES Nro.6 (E)

Elaboro: IT Juan Diego Valencia Alvarez
ARLOF – ARAFI

Fecha de elaboración: 08/01/2025
Ubicación: Ubicación E:\ Correspondencia General, Correspondencia 2005

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Responder | Responder a todos | Reenviar

DR

RV: SOLICITUD COTIZACION PARA ESTUDIO PROCESO UPRES ANTIOQUIA POLICIA NACIONAL

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

09052025 SOLICITUD COTIZACION MOVILIDAD REDUCIDA.docx
429 KB

De: GERENCIA ENRUEDAS <gerencia@enruedas.co>
Enviado el: martes, 20 de mayo de 2025 11:46 a. m.
Para: JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS <johan.grisales@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACION PARA ESTUDIO PROCESO UPRES ANTIOQUIA POLICIA NACIONAL

Buenos días

Envio cotización

JULIANA PATIÑO HIGUITA
EN RUEDAS S.A.S
AUXILIAR DE FACTURACIÓN
448 85 28 Ext 107
316 226 19 52
Calle 46 Sur N° 45 – 7 Envigado



Facebook: https://www.facebook.com/enruedasmedellin/
Twitter: https://twitter.com/enruedasmed
Página: www.enruedas.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

DR

RV: COTIZACION MOVILIDAD REDUCIDA

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

09052025-SOLICITUD-COTIZACION-MOVILIDAD-REDUCIDA.xlsx
35 KB

Subintendente
Johan Mauricio Grisales Galvis
Responsable Grupo Movilidad BASES N°6
Contacto: 3207669612
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Regional de Aseguramiento en Salud N°6

Dios y Patria

De: Tedix Transporte Especial <tedixx1@hotmail.com>
Enviado el: martes, 20 de mayo de 2025 11:59 a. m.
Para: JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS <johan.grisales@correo.policia.gov.co>
Asunto: COTIZACION MOVILIDAD REDUCIDA

Buenos días

Adjunto envio cotización movilidad reducida

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

CATALINA VELEZ ALVAREZ
Administradora

Mensaje de correo electrónico enviado por johan.grisales@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

No. Consecutiva revisión: 182 . **Nro. SISCO:** 0146-25 .

OBJETO: Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a usuarios con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, en cumplimiento a fallos de tutela y/o derechos de petición.	**VIGENCIA 2025: $50.000.000** **VIGENCIA 2025: $70.000.000** **Valor total del contrato** **$ 120.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	Johan M Estrada	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	wilman stiven obregon m.	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	1	Juan Diego Sanchez	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	Mario vargas vasquez	Mario Vargas

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 120.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
1T.	Michael Velasquez Perez	Responsable PAA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025- 017691 **- REGI6-20.1**

Envigado, 17 de julio de 2025

Señora Teniente Coronel
Liliana Andrea Giraldo Medina
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Carrera 43A Nº 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud autorización inicio nuevo proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación para Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a usuarios con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, en cumplimiento a fallos de tutela y/o derechos de petición.

Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - SALUD HUMANA
Descripción del objeto	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a usuarios con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, en cumplimiento a fallos de tutela y/o derechos de petición.
Valor Vigencia 2025	$50.000.000
Valor Vigencia 2026	$70.000.000
TOTAL:	$ 120.000.000

Atentamente,

Subintendente JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS
Responsable Grupo Mantenimiento Vehicular RASES N°6

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 17/07/2025
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA
Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar y atender comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual. ; para: REGI6-IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO .
Fecha : 17/07/2025 15:29



REGI6 - IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO
Comentario : SI. OBREGON: FAVOR VERIFICAR Y DAR TRAMITE CORRESPONDIENTE ; para: REGI6-SI OBREGON MORENO WILMAN STIVEN
Fecha : 17/07/2025 17:31

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2025- 017698 **-REGI6-20.1**

Envigado, 17 de julio de 2025

Señor intendente
MICHAEL VELASQUEZ MORENO
Responsable Plan de Compras Rases No 6
Carrera 43A Nº 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud plan de compras Contratación Prestación de servicios de Suministro de Movilidad reducida

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar al señor intendente, se da expedido el certificado de plan de compras para Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a usuarios con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, en cumplimiento a fallos de tutela y/o derechos de petición.

RUBRO	02-02-02-009-03-01 – SALUD HUMANA
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales – contrato nuevo
VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENCIA 2025 $50.000.000 VALOR VIGENCIA 2026 $70.000.000 VALOR TOTAL: $ 120.000.000
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 31 de mayo de 2026

Atentamente,

Subintendente JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS
Responsable Grupo Mantenimiento Vehicular RASES N°6

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 17-07-2025
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS-2025- 017699 **/ REGI6-20.1**

Envigado, 17 de julio de 2025

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupuesto, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA
Descripción del objeto	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a usuarios con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, en cumplimiento a fallos de tutela y/o derechos de petición.
Valor Vigencia 2025	$50.000.000
Valor Vigencia 2026	$70.000.000
TOTAL:	$ 120.000.000
Responsable del proceso	Subintendente JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS
Cargo Responsable Proceso	Responsable Grupo Mantenimiento Vehicular RASES N°6

Atentamente,

Intendente jefe JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ
Jefe Contratos Regional de aseguramiento en Salud N°6

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 17/07/2025
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 56	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Envigado, 17 de julio de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a usuarios con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, en cumplimiento a fallos de tutela y/o derechos de petición.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de Pasajeros por carretera

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
2025	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$50.000.000	$50.000.000
2026	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$70.000.000	$70.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 120.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 DEL 01-01-2025 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2025 y comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN, mediante la cual se autoriza la vigencia futura 2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
2025	19 07 25	574	RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$50.000.000	$50.000.000
2026	19 07 25	574	RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$70.000.000	$70.000.000
					Total			$ 120.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

También podrán participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El servicio de traslado de los usuarios con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad, debe contar con vehículos amplios y adaptados según las condiciones técnicas, requeridas en el presente estudio previo para prestar un servicio humano y de calidad, ajustado a las necesidades de los usuarios, ya que dentro de esta población se incluyen la discapacidad motora, cognitiva, mental, sensorial y/o múltiple y pacientes que por nacimiento, enfermedad, accidente o edad, se encuentran en silla de ruedas, temporal o permanentemente, pacientes con tratamiento médico de baja complejidad y pacientes no medicados.

Los móviles son destinados al traslado especializado de personas con discapacidad y/o movilidad reducida que requieren especial manejo, seguridad y comodidad en sus traslados programados que asisten a institutos, terapias y/o citas médicas.

Es importante resaltar que la Regional de aseguramiento en Salud N°6, no cuenta con los vehículos que cumplan las condiciones técnicas ni el recurso humano que le permita poner en ejecución este programa. Actualmente, se cuenta con servicios de transporte básico o medicalizado a través de ambulancias, las cuales están diseñadas para la atención de usuarios que presentan una urgencia vital en salud y no están acondicionadas para el transporte de pasajeros. Por esta razón, este servicio no puede ser prestado por ambulancias, puesto que, si bien los usuarios recibirán un beneficio en salud, también es cierto que las atenciones que se les prestará no se consideran una urgencia vital, ya que son servicios ambulatorios o no urgentes, generalmente para cumplir citas médicas, asistir a terapias, practicarse exámenes médicos entre otras.

El incremento en cumplimiento a los distintos fallos de tutela y derechos de petición ha generado que la Unidad asuma los traslados de manera permanente, dando uso de los vehículos para el desplazamiento de un solo usuario con su acompañante, generando con ello la subutilización del equipo automotor de la Regional de aseguramiento en Salud N°6, en actividades para las cuales no está diseñado, imposibilitando el buen desarrollo de los programas que se llevan a cabo en la Regional.

Durante el primer trimestre del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 ha gestionado el traslado de pacientes con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad, garantizando condiciones de accesibilidad y seguridad. Estos traslados se llevaron a cabo en vehículos especiales, debidamente acondicionados con rampas de acceso, lo que permitió el ingreso y transporte adecuado de los usuarios que requieren el uso de silla de ruedas.

A continuación, se presenta el número de traslados realizados por mes:

Mes	**Número de traslados**
Enero 2025	93
Febrero 2025	148
Marzo 2025	110
Total	**351**

Durante el primer trimestre del año en curso se observa una alta demanda en el servicio de traslados asistidos, con un total de 351 movilizaciones, siendo febrero el mes con mayor número de atenciones. Este comportamiento evidencia la importancia y necesidad permanente de garantizar medios de transporte accesibles para los usuarios con discapacidad o movilidad reducida, quienes dependen de este servicio para acceder de manera oportuna y digna a los diferentes niveles de atención en salud.

El uso de vehículos especializados no solo cumple con los principios de equidad y accesibilidad en salud, sino que también disminuye barreras físicas y sociales para esta población, favoreciendo su adherencia a tratamientos, consultas y procedimientos. Esta prestación se constituye como un componente clave dentro del modelo de atención integral, por lo cual se recomienda mantener y fortalecer este servicio dentro del plan operativo regional, asegurando continuidad, oportunidad y cobertura suficiente.

Se relaciona la información presupuestal teniendo en cuenta las necesidades para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
VIGENCIA 2025: $50.000.000 VIGENCIA 2026: $70.000.000 TOTAL: $ 120.000.000	$15.000.000	8 MESES	31/05/2026

Este proceso no está cobijado por ningún acuerdo internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los acuerdos comerciales: Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los que existe como mínimo compromiso de trato nacional para: Los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*"

3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*"

5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
"

6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-178 de 2024

"(…) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (…)"

Sentencia T-017 de 2021

"(…)Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (…)"

Sentencia T-012 de 2020

"(…) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (…)"

Sentencia T-331 de 2018

"(…) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (…)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 -	65-7-20229-22/ 7/12/2022	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACITADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y/O DERECHOS DE PETICIÓN.	PN RASES 6 MIC 269 2022	Ejecución del contrato en los términos y condiciones	No se presentaron
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 -	**65-7-20232-23/** 29/09/2023	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACITADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y/O DERECHOS DE PETICIÓN.	PN RASES 6 MIC 284-2023	Ejecución del contrato en los términos y condiciones	No se presentaron
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 -	**65-7-20306-24/** 05/12/2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y/O DERECHOS DE PETICIÓN.	PN RASES 6 MIC 385-2024	Ejecución del contrato en los términos y condiciones	No se presentaron

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano requerido para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a contar con personal que, como mínimo, acredite formación académica de nivel bachiller, expedida por una institución educativa debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

4.1.3. EXPERIENCIA

N/A

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vinculará al presente proceso, el proponente deberá anexar certificación en la que acrediten una experiencia laboral no inferior a un (1) año en el ejercicio de transporte de pasajeros y que posean licencia de conducción vigente para servicio público.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA.

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de transporte las 24 horas de los 7 días de la semana, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El servicio de transporte deberá prestarse desde el lugar de residencia y/o de origen del usuario hasta el destino previamente indicado, según las rutas contratas en los horarios establecidos mediante comunicación escrita enviada por el supervisor del contrato a través de correo electrónico. El usuario no podrá modificar la ruta o el trayecto inicialmente solicitado.

Para la adecuada prestación del servicio, el oferente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones mínimas:

- Los recorridos y paradas estarán sujetos a lo establecido en el contrato de prestación de servicios.
- La recogida y descenso de los usuarios deberá realizarse exclusivamente sobre el andén, en ningún caso sobre la vía.
- Cada usuario y/o acompañante deberá ocupar un puesto individual; no se permitirá la permanencia de pasajeros de pie.
- Los vehículos deberán contar con dispositivos de comunicación bidireccional operativos.
- Los asientos que no cuenten con respaldo anterior deberán disponer de un elemento fijo de protección.
- Todos los asientos deberán estar dotados con cinturones de seguridad, los cuales deberán ser utilizados obligatoriamente por todos los ocupantes, especialmente tratándose de menores de edad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, la Resolución 19200 de 2002 y la Sentencia C-930 de 2008 de la Corte Constitucional.
- Ningún vehículo podrá exceder los límites de velocidad permitidos, de acuerdo con el tipo de servicio y la zona de circulación.

OPORTUNIDAD PARA EL TRANSPORTE.

El oferente deberá adjuntar, junto con la propuesta, un oficio firmado por el representante legal en el que garantice contar con la capacidad operativa necesaria para la prestación del servicio de transporte en un tiempo máximo de tres (3) horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.

INFRAESTRUCTURA

El oferente deberá garantizar, mediante oficio firmado y adjunto a la propuesta, contar como mínimo con una (1) sede ubicada dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (conformado por los municipios de Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa). Deberá contar con:

- Una oficina que cuente con el personal necesario para asegurar la atención eficiente y oportuna a los usuarios.
- Infraestructura tipo garaje o parqueadero, destinada al alojamiento y resguardo de los vehículos a utilizar durante la ejecución del contrato.

VEHICULOS

- El oferente deberá tener vehículos con una vida útil no mayor de 11 años, por lo cual se requiere la matrícula de los vehículos ofertados.
- La capacidad automotora mínima es de 05 vehículos disponibles y acondicionados con rampa de acceso para el ingreso de los usuarios con sillas de ruedas, de igual manera que cuenten cinturón de seguridad para inmovilizar la silla del paciente transportado.
- Los vehículos automotores ofertados deben contar con la tecnología y adecuación necesaria para prestar el servicio requerido.
- Cada vehículo ofertado deberá tener póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Cada vehículo ofertado deberá tener permiso autorizado para la prestación del servicio.
- Cada vehículo ofertado deberá tener habilitación vigente ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en las condiciones que se describen en el presente estudio previo.

- Cada vehículo ofertado deberá tener Tarjeta de operación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4000 de 2005 del Ministerio de Transporte.
- Cada vehículo ofertado deberá cumplir con el Decreto 348 de 2015 el cual reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Cada vehículo ofertado deberá tener la Identificación con distintivo y logo de la empresa del oferente.
- Cada vehículo ofertado deberá estar dotado con un botiquín de primeros auxilios para casos de emergencias.
- Cada vehículo ofertado deberá tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados.
- Cada vehiculo ofertado deberá tener certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique).
- Los vehículos que ejecuten el contrato de servicio de transporte terrestres automotor especial deberán contar con tarjeta de operación vigente la cual no debe ser superior a dos años de expedición; además el contrato de seguro de responsabilidad contractual y extracontractual deberá amparar los riesgos inherentes al servicio a desarrollar dentro del presente proceso.
- Los vehículos en los que se prestará el servicio, no deben presentar golpes internos y/o externos alteren su debido funcionamiento, roturas ni daños en la cojinería de los asientos y/o pisos, de igual manera deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar la integridad de nuestros usuarios.

Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes. Adicionalmente, el oferente estará en total disposición para recibir la visita técnica a las instalaciones por parte del grupo técnico evaluador, con el fin de suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico de verificación.

CONDUCTORES U OPERADORES

- Mínimo cinco (05) conductores u operadores
- Cada conductor deberá tener licencia de conducción vigente para servicio público

Los conductores asignados por la empresa prestadora del servicio deberán contar con un medio de comunicación activado de forma permanente, con el fin de permitir la coordinación oportuna en caso de requerirse. Asimismo, deberán hacer uso adecuado de equipos y/o accesorios manos libres durante la conducción, en cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre:_____

Teléfonos:_____

Correo electrónico:_____

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE).

- El oferente deberá anexar certificado de habilitación vigente expedido por la autoridad competente para ejecutar el servicio de transporte terrestre automotor especial.

- Documentos que soporten que cuentan con el personal indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y la suficiencia logística para prestar los servicios por contratar, firmada por el representante legal.
- Modelo de prestación del servicio de transporte, o con un protocolo formal de atención al usuario, que defina los lineamientos operativos, logísticos y asistenciales para la adecuada ejecución del servicio.
- El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.3.1. EVALUACION ECONOMICA.

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2% o en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar o modificar el precio techo, modificar su descripción, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento según considere.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION		RECORRIDO	VR. PRECIO TECHO UNIT. EXCLUIDO IVA
1	SAN PEDRO	BELLO	REDONDO	$ 226.158
2	SAN PEDRO	ENVIGADO	REDONDO	$ 337.542
3	SAN PEDRO	MEDELLIN	REDONDO	$ 276.248
4	SANTUARIO	BELLO	REDONDO	$ 367.671
5	SANTUARIO	ENVIGADO	REDONDO	$ 365.977
6	SANTUARIO	MEDELLIN	REDONDO	$ 351.759

7	MARINILLA	BELLO	REDONDO	$	320.689
8	MARINILLA	ENVIGADO	REDONDO	$	394.034
9	MARINILLA	MEDELLIN	REDONDO	$	303.552
10	RIONEGRO	BELLO	REDONDO	$	250.261
11	RIONEGRO	ENVIGADO	REDONDO	$	321.630
12	RIONEGRO	SANTUARIO	REDONDO	$	199.606
13	RIONEGRO	SAN PEDRO	REDONDO	$	334.717
14	RIONEGRO	MEDELLIN	REDONDO	$	289.241
15	RIONEGRO	VENECIA	REDONDO	$	601.644
16	RIONEGRO	CALDAS	REDONDO	$	333.630
17	RIONEGRO	ESTRELLA	REDONDO	$	285.102
18	RIONEGRO	CISNEROS	REDONDO	$	584.197
19	BELLO	ITAGUI	REDONDO	$	175.691
20	BELLO	ENVIGADO	REDONDO	$	189.956
21	BELLO	BELLO	REDONDO	$	80.300
22	BELLO	MEDELLIN	REDONDO	$	150.051
23	BELLO	COPACABANA	REDONDO	$	97.570
24	BELLO	GIRARDOTA	REDONDO	$	137.610
25	BELLO	BARBOSA	REDONDO	$	225.970
26	BELLO	SABANETA	REDONDO	$	199.983
27	BELLO	LA ESTRELLA	REDONDO	$	207.139
28	BELLO	CALDAS	REDONDO	$	213.730
29	BELLO	SAN PEDRO	REDONDO	$	230.866
30	BELLO	SANTUARIO	REDONDO	$	350.818
31	BELLO	MARINILLA	REDONDO	$	321.630
32	BELLO	RIONEGRO	REDONDO	$	250.732
33	BELLO	VENECIA	REDONDO	$	412.488
34	BELLO	CISNEROS	REDONDO	$	412.488
35	MEDELLIN	ITAGUI	REDONDO	$	134.200
36	MEDELLIN	ENVIGADO	REDONDO	$	135.190
37	MEDELLIN	BELLO	REDONDO	$	135.190
38	MEDELLIN	MEDELLIN	REDONDO	$	98.900
39	MEDELLIN	COPACABANA	REDONDO	$	153.890
40	MEDELLIN	GIRARDOTA	REDONDO	$	207.139
41	MEDELLIN	BARBOSA	REDONDO	$	241.976
42	MEDELLIN	SABANETA	REDONDO	$	139.150
43	MEDELLIN	LA ESTRELLA	REDONDO	$	173.243
44	MEDELLIN	CALDAS	REDONDO	$	216.554
45	MEDELLIN	SAN PEDRO	REDONDO	$	293.196
46	MEDELLIN	SANTUARIO	REDONDO	$	354.019
47	MEDELLIN	MARINILLA	REDONDO	$	305.059
48	MEDELLIN	RIONEGRO	REDONDO	$	292.066
49	MEDELLIN	VENECIA	REDONDO	$	363.960
50	MEDELLIN	CISNEROS	REDONDO	$	485.280
51	ENVIGADO	ITAGUI	REDONDO	$	68.090
52	ENVIGADO	ENVIGADO	REDONDO	$	72.820
53	ENVIGADO	BELLO	REDONDO	$	175.786
54	ENVIGADO	MEDELLIN	REDONDO	$	136.400
55	ENVIGADO	COPACABANA	REDONDO	$	172.302
56	ENVIGADO	GIRARDOTA	REDONDO	$	193.957
57	ENVIGADO	BARBOSA	REDONDO	$	248.567
58	ENVIGADO	SABANETA	REDONDO	$	67.870
59	ENVIGADO	LA ESTRELLA	REDONDO	$	91.080
60	ENVIGADO	CALDAS	REDONDO	$	134.200
61	ENVIGADO	SAN PEDRO	REDONDO	$	342.156
62	ENVIGADO	SANTUARIO	REDONDO	$	385.090
63	ENVIGADO	MARINILLA	REDONDO	$	397.236
64	ENVIGADO	RIONEGRO	REDONDO	$	327.468
65	ENVIGADO	VENECIA	REDONDO	$	309.366
66	ENVIGADO	CISNEROS	REDONDO	$	527.742
67	EL CARMEN DE VIBORAL	BELLO	REDONDO	$	331.516
68	EL CARMEN DE VIBORAL	ENVIGADO	REDONDO	$	364.658
69	EL CARMEN DE VIBORAL	MEDELLIN	REDONDO	$	364.188
70	EL CARMEN DE VIBORAL	RIONEGRO	REDONDO	$	172.500
71	LA CEJA	BELLO	REDONDO	$	336.036
72	LA CEJA	ENVIGADO	REDONDO	$	337.071

73	LA CEJA	MEDELLIN	REDONDO	$	303.458
74	LA CEJA	RIONEGRO	REDONDO	$	194.805
75	VENECIA	BELLO	REDONDO	$	480.185
76	VENECIA	ENVIGADO	REDONDO	$	386.031
77	VENECIA	MEDELLIN	REDONDO	$	451.939
78	VENECIA	RIONEGRO	REDONDO	$	345.027
79	CISNEROS	BELLO	REDONDO	$	424.620
80	CISNEROS	ENVIGADO	REDONDO	$	472.559
81	CISNEROS	MEDELLIN	REDONDO	$	485.280
82	CISNEROS	RIONEGRO	REDONDO	$	588.402
83	SAN PEDRO	BELLO	SENCILLO	$	132.660
84	SAN PEDRO	ENVIGADO	SENCILLO	$	164.581
85	SAN PEDRO	MEDELLIN	SENCILLO	$	176.880
86	SANTUARIO	BELLO	SENCILLO	$	177.980
87	SANTUARIO	ENVIGADO	SENCILLO	$	191.318
88	SANTUARIO	MEDELLIN	SENCILLO	$	159.280
89	MARINILLA	BELLO	SENCILLO	$	95.187
90	MARINILLA	ENVIGADO	SENCILLO	$	184.900
91	MARINILLA	MEDELLIN	SENCILLO	$	159.214
92	RIONEGRO	BELLO	SENCILLO	$	147.400
93	RIONEGRO	ENVIGADO	SENCILLO	$	179.630
94	RIONEGRO	SAN PEDRO	SENCILLO	$	169.948
95	RIONEGRO	SANTUARIO	SENCILLO	$	117.040
96	RIONEGRO	MEDELLIN	SENCILLO	$	162.910
97	RIONEGRO	VENECIA	SENCILLO	$	272.970
98	RIONEGRO	CISNEROS	SENCILLO	$	297.234
99	BELLO	ITAGUI	SENCILLO	$	95.700
100	BELLO	ENVIGADO	SENCILLO	$	101.090
101	BELLO	BELLO	SENCILLO	$	42.240
102	BELLO	MEDELLIN	SENCILLO	$	63.580
103	BELLO	COPACABANA	SENCILLO	$	46.640
104	BELLO	GIRARDOTA	SENCILLO	$	69.740
105	BELLO	BARBOSA	SENCILLO	$	119.460
106	BELLO	SABANETA	SENCILLO	$	104.170
107	BELLO	LA ESTRELLA	SENCILLO	$	111.100
108	BELLO	CALDAS	SENCILLO	$	121.220
109	BELLO	SAN PEDRO	SENCILLO	$	137.390
110	BELLO	SANTUARIO	SENCILLO	$	171.600
111	BELLO	MARINILLA	SENCILLO	$	168.740
112	BELLO	RIONEGRO	SENCILLO	$	125.413
113	BELLO	VENECIA	SENCILLO	$	212.310
114	BELLO	CISNEROS	SENCILLO	$	232.310
115	MEDELLIN	ITAGUI	SENCILLO	$	63.690
116	MEDELLIN	ENVIGADO	SENCILLO	$	69.850
117	MEDELLIN	BELLO	SENCILLO	$	40.634
118	MEDELLIN	MEDELLIN	SENCILLO	$	49.450
119	MEDELLIN	COPACABANA	SENCILLO	$	88.850
120	MEDELLIN	GIRARDOTA	SENCILLO	$	113.850
121	MEDELLIN	BARBOSA	SENCILLO	$	172.480
122	MEDELLIN	SABANETA	SENCILLO	$	59.129
123	MEDELLIN	LA ESTRELLA	SENCILLO	$	93.500
124	MEDELLIN	CALDAS	SENCILLO	$	116.600
125	MEDELLIN	SAN PEDRO	SENCILLO	$	163.130
126	MEDELLIN	SANTUARIO	SENCILLO	$	143.100
127	MEDELLIN	MARINILLA	SENCILLO	$	168.850
128	MEDELLIN	RIONEGRO	SENCILLO	$	162.910
129	MEDELLIN	VENECIA	SENCILLO	$	228.794
130	MEDELLIN	CISNEROS	SENCILLO	$	242.640
131	ENVIGADO	ITAGUI	SENCILLO	$	32.560
132	ENVIGADO	ENVIGADO	SENCILLO	$	35.970
133	ENVIGADO	BELLO	SENCILLO	$	103.070
134	ENVIGADO	MEDELLIN	SENCILLO	$	70.950
135	ENVIGADO	COPACABANA	SENCILLO	$	113.080
136	ENVIGADO	GIRARDOTA	SENCILLO	$	124.960
137	ENVIGADO	BARBOSA	SENCILLO	$	165.880
138	ENVIGADO	SABANETA	SENCILLO	$	32.560

139	ENVIGADO	LA ESTRELLA	SENCILLO	$	43.010
140	ENVIGADO	CALDAS	SENCILLO	$	64.460
141	ENVIGADO	SAN PEDRO	SENCILLO	$	167.123
142	ENVIGADO	SANTUARIO	SENCILLO	$	207.610
143	ENVIGADO	MARINILLA	SENCILLO	$	185.107
144	ENVIGADO	RIONEGRO	SENCILLO	$	178.420
145	ENVIGADO	VENECIA	SENCILLO	$	195.840
146	ENVIGADO	CISNEROS	SENCILLO	$	272.970
147	EL CARMEN DE VIBORAL	BELLO	SENCILLO	$	160.627
148	EL CARMEN DE VIBORAL	ENVIGADO	SENCILLO	$	193.675
149	EL CARMEN DE VIBORAL	MEDELLIN	SENCILLO	$	176.445
150	EL CARMEN DE VIBORAL	RIONEGRO	SENCILLO	$	86.250
151	LA CEJA	BELLO	SENCILLO	$	175.560
152	LA CEJA	ENVIGADO	SENCILLO	$	169.468
153	LA CEJA	MEDELLIN	SENCILLO	$	156.420
154	LA CEJA	RIONEGRO	SENCILLO	$	103.389
155	VENECIA	BELLO	SENCILLO	$	240.093
156	VENECIA	ENVIGADO	SENCILLO	$	193.016
157	VENECIA	MEDELLIN	SENCILLO	$	225.970
158	VENECIA	RIONEGRO	SENCILLO	$	302.234
159	CISNEROS	BELLO	SENCILLO	$	212.310
160	CISNEROS	ENVIGADO	SENCILLO	$	272.970
161	CISNEROS	MEDELLIN	SENCILLO	$	242.640
162	CISNEROS	RIONEGRO	SENCILLO	$	303.300

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4, establece que cuando una entidad estatal considere que una oferta tiene un precio artificialmente bajo, debe solicitar al oferente que justifique ese valor. La entidad evaluará si el precio bajo es razonable considerando las circunstancias del mercado y la posibilidad de que la oferta se ejecute correctamente.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.4. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
> *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*
>
> 2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*
>
> *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir*

el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

 7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

 7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

 7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre

proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

 10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

 10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

 10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

 10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios objeto del contrato que se lleguen a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser prestados en el área metropolitana del valle de aburra y en el Departamento de Antioquia, previa coordinación con el responsable del Grupo de Movilidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, o supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31/05/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO.

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6.**

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.

- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 165 del 01 de noviembre del 2023 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta La versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación. expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf

la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**

[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11.CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **RASES 6.**
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6,** salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.

- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
 "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación."
 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

 NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

El supervisor del contrato será el Responsable Grupo Mantenimiento Vehicular RASES N°6 o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la RASES N° 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL***.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.
Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MIC	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACITADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y/O DERECHOS DE PETICIÓN.	1	65-7-20229-22/ 76.950.000	16	EN RUEDAS S.A.S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	SEGÚN TRAYECTOS ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACION	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MIC	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O DISCAPACITADOS	1	65-7-20232-23/ 90.075.000	16	EN RUEDAS S.A.S	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	SEGÚN TRAYECTOS ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACION	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MIC	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y/O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6, EN CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y/O DERECHOS DE PETICIÓN.	1	65-7-20306-24/ 72.000.000	16	TEDIX	BUENO	SERVICIO PRESTSADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	SEGÚN TRAYECTOS ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACION	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la Entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por firmas que en su objeto social haga referencia a transporte de paciente en situación de discapacidad o con movilidad reducida o limitaciones físicas.

El servicio de traslado asistencial de los usuarios con movilidad reducida y/o discapacidad, debe contar con vehículos amplios y adaptados según las CONDICIONES TÉCNICAS, requeridas en el presente Estudio Previo para prestar un servicio humano y de calidad, ajustado a las necesidades de los usuarios, ya que dentro de esta población se incluyen la discapacidad motora, cognitiva, mental, sensorial y/o múltiple y pacientes que por

nacimiento, enfermedad, accidente o edad, se encuentran en silla de ruedas, temporal o permanentemente, pacientes con tratamiento médico de baja complejidad y pacientes no medicados.

Los móviles son destinados al traslado programado de pacientes y/o usuarios que asisten a institutos, terapias y/o citas médicas.

Es importante resaltar que la Regional de aseguramiento en Salud N°6, no cuenta con los vehículos ni el recurso humano que le permita poner en ejecución este programa. Actualmente, se cuenta con servicios de transporte básico o medicalizado a través de ambulancias, las cuales están diseñadas para la atención de usuarios que presentan una urgencia vital en salud y no están acondicionadas para el transporte de pasajeros. Por esta razón, este servicio no puede ser prestado por ambulancias, puesto que, si bien los usuarios recibirán un beneficio en salud, también es cierto que las atenciones que se les prestará no se consideran una urgencia vital, ya que son servicios ambulatorios o no urgentes, generalmente para cumplir citas médicas, asistir a terapias, practicarse exámenes médicos entre otras.

El incremento en cumplimiento a los distintos fallos de tutela y derechos de petición ha generado que la Unidad asuma los traslados de manera permanente, dando uso de los vehículos para el desplazamiento de un solo usuario con su acompañante, generando con ello la subutilización del equipo automotor de la Regional de aseguramiento en Salud N°6 en actividades para las cuales no está diseñado, imposibilitando el buen desarrollo de los programas que se llevan a cabo en la Regional.

POBLACION OBJETO.

Todos los usuarios y beneficiarios que pertenezcan al Subsistema de salud de la Policía Nacional y en especial a la Regional de Aseguramiento.

En el último trimestre se ha generado la remisión de los pacientes que han requerido transporte de movilidad reducida en vehículos condicionados con rampa de acceso para el ingreso de los usuarios con sillas de ruedas de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6.

Durante el primer trimestre del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 ha realizado traslados de pacientes con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad. Estos traslados se efectuaron en vehículos especiales, debidamente acondicionados con rampas de acceso, lo que permitió el ingreso y transporte seguro de los usuarios que utilizan sillas de ruedas.

ENERO 2025	FEBRERO 2025	MARZO 2025
93	148	110

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud.

Este proceso no está cobijado por ningún acuerdo internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los acuerdos comerciales: Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los que existe como mínimo compromiso de trato nacional para:

Los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

De acuerdo con la oferta de mercado, en el Área Metropolitana del Valle de Aburra existen varias empresas que están en capacidad de prestar el servicio, reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal).
Así las cosas, el listado de posibles oferentes es el que se detalla a continuación:

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones en el SECOP II a través del número PN COTIZACION RASES 6 130-2025, no se recibió respuesta.



Ante la ausencia de respuesta en a la solicitud de cotización fue necesario realizar la solicitud por correo electrónico recibiendo solo la de las siguientes firmas: TEDIX S.A.S y EN RUEDAS.

ENTIDAD	TELEFONO	EMAIL
TEDIX S.A.S	6044483349	tedixx1@hotmail.com
EN RUEDAS S.A.S	6044488528	gerencia@enruedas.co

Responder Responder a todos Reenviar Mi

DR RV: COTIZACION MOVILIDAD REDUCIDA

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

09052025 SOLICITUD COTIZACION MOVILIDAD REDUCIDA.docx
30 KB

Dios y Patria

Subintendente
Johan Mauricio Grisales Galvis
Responsable Grupo Movilidad RASES N° 6
Contacto: 3207669512
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Regional de Aseguramiento en Salud N° 6

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y es para uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor reenvíelo inmediatamente a la cuenta de correo electrónico del remitente y elimínelo de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan necesariamente las de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo: el medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Tedix Transporte Especial <tedix1@hotmail.com>
Enviado el: martes, 20 de mayo de 2025 11:59 a. m.
Para: JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS <johan.grisales@correo.policia.gov.co>
Asunto: COTIZACION MOVILIDAD REDUCIDA

Buenos días

Adjunto envio cotización movilidad reducida

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

CATALINA VELEZ ALVAREZ
Administradora

Mensaje de correo electrónico enviado por johan.grisales@correo.policia.gov.co

Mensaje importante

Responder Responder a todos Reenviar Mi

DR RV: SOLICITUD COTIZACION PARA ESTUDIO PROCESO UPRES ANTIOQUIA POLICIA NACIONAL

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

09052025 SOLICITUD COTIZACION MOVILIDAD REDUCIDA.docx
489 KB

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y es para uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor reenvíelo inmediatamente a la cuenta de correo electrónico del remitente y elimínelo de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan necesariamente las de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo: el medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: GERENCIA ENRUEDAS <gerencia@enruedas.co>
Enviado el: martes, 20 de mayo de 2025 11:46 a. m.
Para: JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS <johan.grisales@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD COTIZACION PARA ESTUDIO PROCESO UPRES ANTIOQUIA POLICIA NACIONAL

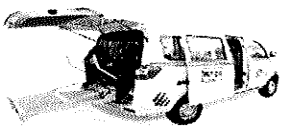
Buenos días

Envio cotización

EN RUEDAS

JULIANA PATIÑO HIGUITA
EN RUEDAS S.A.S
AUXILIAR DE FACTURACION

448 85 28 Ext 107
316 226 19 52
Calle 36 Sur N° 45 – 7 Envigado



Facebook: https://www.facebook.com/enruedasmedellin/
Twitter: https://twitter.com/enruedasmed
Pagina: www.enruedas.co

Responder Responder a todos Reenviar Mil

DR DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co> ELISABETH CORDOBA HURTADO

RV: COTIZACION MOVILIDAD REDUCIDA

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

09052025-SOLICITUD-COTIZACION-MOVILIDAD-REDUCIDA.xlsx
36 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por deant.rases-alt@policia.gov.co

De: JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS <johan.grisales@correo.policia.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 10:54
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Asunto: RV: COTIZACION MOVILIDAD REDUCIDA

Mensaje de correo electrónico enviado por johan.grisales@correo.policia.gov.co

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.

Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: En el Valle de Aburra, existen Instituciones Prestadoras de Servicios que prestan el servicio objeto del presente proceso.

Los proveedores del servicio objeto del presente proceso son empresas que se especializan en prestar el mismo a través de figuras como concesiones o similares.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO:

se tiene claramente definido y comprendido y una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas acordes con lo ofertado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de

los mismos en nuestro medio. Oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad se analiza de acuerdo al estudio de mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejora la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en la regional.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es el peso colombiano

5. ANÁLISIS DE PRECIOS.

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes Aspectos:

Precios referencia SECOP II.
Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
Análisis Precios del mercado (cotizaciones).
Análisis de cotizaciones vía correo electrónico.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOPII

Se realiza consulta del objeto igual o similar al que se pretende contratar.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA	NUMERO DE PROCESO	PRECIO SECOP II
RASES 5/MOGOTAX SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL (INCLUYE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, VEHÍCULOS ADAPTADOS CON RAMPA) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O FALLOS DE TUTELAS. SUBSISTEMA DE SALUD DEL POLICÍA NACIONAL ADSCRITO A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA)	068-7-200277-2024/23/12/2024	PN RASES N.5 MIC 085 2024	32.000.000,00

Después de la consulta, se considera no tener en cuenta la información para el análisis general, dado que se trata de un contrato que no cuenta con las mismas condiciones técnicas y económicas del proceso que se pretende contratar. Este contrato corresponde a recorridos locales totalmente diferentes a la región donde se adelantará el nuevo proceso. Por lo tanto, no se evidencia una descripción detallada por ítem de los recorridos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS.

Para determinar el precio histórico de referencia se tomaron los valores de los contratos y sus respectivos IPC, para actualizar cada contrato 2022, 2023 y 2024.

- Se verifica CT 65-7-20229-22+ IPC 2022 (13.12%) + IPC 2023 (9.28%) +IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica CT 65-7-20232-23+ IPC 2023 (9.28%) +IPC 2024 (5.20%)
- Se verifica CT 65-7-20306-24+ IPC 2024 (5.20%)

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION		RECORRIDO	CONTRATO 1 AÑO 2022 65-7-20229-22	CONTRATO 2 AÑO 2023 65-7-20232-23	CONTRATO 3 AÑO 2024 65-7-20308-24	VR. PROYECTADO IPC 2022 A 2023	VR. PROYECTADO IPC 2023 A 2024	VR. IPC PROYECTADO 2024 A 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	SAN PEDRO	BELLO	REDONDO	240.300,00	240.200,00	214.979	312.499,69	276.140,07	226.157,91	$ 226.158
2	SAN PEDRO	ENVIGADO	REDONDO	358.600,00	358.500,00	320.858	466.343,69	412.140,78	337.542,09	$ 337.542
3	SAN PEDRO	MEDELLIN	REDONDO	293.500,00	293.400,00	262.593	381.683,98	337.300,15	276.247,84	$ 276.248
4	SANTUARIO	BELLO	REDONDO	391.000,00	390.500,00	349.498	508.478,48	448.928,80	367.671,37	$ 367.671
5	SANTUARIO	ENVIGADO	REDONDO	388.800,00	388.700,00	347.887	505.617,48	446.859,47	365.976,60	$ 365.977
6	SANTUARIO	MEDELLIN	REDONDO	373.700,00	373.600,00	334.372	485.980,59	429.500,12	351.759,34	$ 351.759
7	MARINILLA	BELLO	REDONDO	340.700,00	340.600,00	304.837	443.065,52	391.562,48	320.688,52	$ 320.689
8	MARINILLA	ENVIGADO	REDONDO	418.600,00	418.500,00	374.558	544.371,08	481.118,31	394.034,49	$ 394.034
9	MARINILLA	MEDELLIN	REDONDO	322.500,00	322.400,00	288.548	419.397,21	370.639,29	303.552,50	$ 303.552
10	RIONEGRO	BELLO	REDONDO	265.900,00	265.800,00	237.891	345.791,38	305.570,48	250.261,33	$ 250.261
11	RIONEGRO	ENVIGADO	REDONDO	341.700,00	341.600,00	305.732	444.365,98	392.712,10	321.630,06	$ 321.630
12	RIONEGRO	SANTUARIO	REDONDO	226.400,00	212.000,00	189.740	294.423,35	243.720,63	199.606,48	$ 199.606
13	RIONEGRO	SAN PEDRO	REDONDO	355.600,00	355.500,00	318.173	462.442,32	408.691,90	334.717,47	$ 334.717
14	RIONEGRO	MEDELLIN	REDONDO	307.300,00	307.200,00	274.944	399.630,28	353.164,98	289.241,09	$ 289.241
15	RIONEGRO	VENECIA	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	571.905	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	601.644,06	$ 601.644
16	RIONEGRO	CALDAS	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	352.809	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	371.155,07	$ 371.155
17	RIONEGRO	ESTRELLA	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	317.528	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	334.039,56	$ 334.040
18	RIONEGRO	CISNEROS	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	555.321	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	584.197,32	$ 584.197
19	BELLO	ITAGUI	REDONDO	186.700,00	186.600,00	167.007	242.795,22	214.520,14	175.691,36	$ 175.691
20	BELLO	ENVIGADO	REDONDO	183.500,00	201.750,00	180.566	238.633,76	231.936,96	189.955,70	$ 189.956
21	BELLO	BELLO	REDONDO	66.400,00	73.000,00	65.335	86.350,31	83.922,67	68.732,42	$ 68.732
22	BELLO	MEDELLIN	REDONDO	124.100,00	136.410,00	122.087	161.386,65	156.820,43	128.435,47	$ 128.435
23	BELLO	COPACABANA	REDONDO	88.800,00	88.700,00	79.387	115.480,54	101.971,79	83.514,60	$ 83.515
24	BELLO	GIRARDOTA	REDONDO	125.200,00	125.100,00	111.965	162.817,15	143.818,16	117.786,65	$ 117.787
25	BELLO	BARBOSA	REDONDO	240.800,00	240.000,00	214.800	313.149,92	275.910,14	225.969,60	$ 225.970
26	BELLO	SABANETA	REDONDO	212.500,00	212.400,00	190.098	276.347,00	244.180,48	199.983,10	$ 199.983
27	BELLO	LA ESTRELLA	REDONDO	220.100,00	220.000,00	196.900	286.230,47	252.917,63	207.138,80	$ 207.139
28	BELLO	CALDAS	REDONDO	227.128,00	227.000,00	203.165	295.370,08	260.965,01	213.729,58	$ 213.730
29	BELLO	SAN PEDRO	REDONDO	245.300,00	245.200,00	219.454	319.001,97	281.888,20	230.865,61	$ 230.866
30	BELLO	SANTUARIO	REDONDO	373.700,00	372.600,00	333.477	485.980,59	428.350,50	350.817,80	$ 350.818
31	BELLO	MARINILLA	REDONDO	341.700,00	341.600,00	305.732	444.365,98	392.712,10	321.630,06	$ 321.630
32	BELLO	RIONEGRO	REDONDO	266.400,00	266.300,00	238.339	346.441,61	306.145,30	250.732,10	$ 250.732
33	BELLO	VENECIA	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	459.135	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	483.010,02	$ 483.010
34	BELLO	CISNEROS	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	518.205	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	545.151,66	$ 545.152
35	MEDELLIN	ITAGUI	REDONDO	123.000,00	122.000,00	109.190	159.956,15	140.254,32	114.867,88	$ 114.868
36	MEDELLIN	ENVIGADO	REDONDO	123.000,00	122.900,00	109.996	159.956,15	141.288,99	115.715,27	$ 115.715
37	MEDELLIN	BELLO	REDONDO	123.000,00	122.900,00	109.996	159.956,15	141.288,99	115.715,27	$ 115.715
38	MEDELLIN	MEDELLIN	REDONDO	93.700,00	93.600,00	83.772	121.852,77	107.604,96	88.128,14	$ 88.128
39	MEDELLIN	COPACABANA	REDONDO	140.000,00	139.900,00	125.211	182.063,91	160.832,62	131.721,45	$ 131.721
40	MEDELLIN	GIRARDOTA	REDONDO	200.400,00	220.000,00	196.900	260.611,48	252.917,63	207.138,80	$ 207.139
41	MEDELLIN	BARBOSA	REDONDO	257.400,00	257.000,00	230.015	334.737,50	295.453,78	241.975,78	$ 241.976
42	MEDELLIN	SABANETA	REDONDO	126.600,00	126.500,00	113.218	164.637,79	145.427,64	119.104,81	$ 119.105
43	MEDELLIN	LA ESTRELLA	REDONDO	200.800,00	184.000,00	164.680	261.131,66	211.531,11	173.243,36	$ 173.243
44	MEDELLIN	CALDAS	REDONDO	230.100,00	230.000,00	205.850	299.235,04	264.413,89	216.554,20	$ 216.554
45	MEDELLIN	SAN PEDRO	REDONDO	311.500,00	311.400,00	278.703	405.092,19	357.993,41	293.195,56	$ 293.196
46	MEDELLIN	SANTUARIO	REDONDO	376.200,00	376.000,00	336.520	489.231,73	432.259,23	354.019,04	$ 354.019
47	MEDELLIN	MARINILLA	REDONDO	324.100,00	324.000,00	289.980	421.477,94	372.478,69	305.058,96	$ 305.059
48	MEDELLIN	RIONEGRO	REDONDO	310.300,00	310.200,00	277.629	403.531,65	356.613,86	292.065,71	$ 292.066
49	MEDELLIN	VENECIA	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	432.285	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	454.763,82	$ 454.764
50	MEDELLIN	CISNEROS	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	534.315	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	562.099,38	$ 562.099
51	ENVIGADO	ITAGUI	REDONDO	62.000,00	61.900,00	55.321	80.628,30	71.161,82	58.197,53	$ 58.198
52	ENVIGADO	ENVIGADO	REDONDO	66.300,00	66.200,00	59.249	86.220,26	76.105,21	62.329,95	$ 62.330
53	ENVIGADO	BELLO	REDONDO	186.800,00	186.700,00	167.097	242.925,27	214.635,10	175.785,52	$ 175.786
54	ENVIGADO	MEDELLIN	REDONDO	124.100,00	124.000,00	110.980	161.386,65	142.553,57	116.750,96	$ 116.751
55	ENVIGADO	COPACABANA	REDONDO	184.000,00	183.000,00	163.785	239.283,99	210.381,48	172.301,82	$ 172.302
56	ENVIGADO	GIRARDOTA	REDONDO	206.100,00	206.000,00	184.370	268.024,08	236.822,87	193.957,24	$ 193.957
57	ENVIGADO	BARBOSA	REDONDO	264.200,00	264.000,00	236.280	343.580,60	303.501,16	248.566,56	$ 248.567
58	ENVIGADO	SABANETA	REDONDO	61.800,00	61.700,00	55.222	80.368,21	70.931,90	58.093,02	$ 58.093
59	ENVIGADO	LA ESTRELLA	REDONDO	82.900,00	82.800,00	74.106	107.807,84	95.189,00	77.959,51	$ 77.960
60	ENVIGADO	CALDAS	REDONDO	122.200,00	122.000,00	109.190	158.915,78	140.254,32	114.867,88	$ 114.868
61	ENVIGADO	SAN PEDRO	REDONDO	363.500,00	363.400,00	325.243	472.715,93	417.773,94	342.155,64	$ 342.156
62	ENVIGADO	SANTUARIO	REDONDO	409.400,00	409.000,00	366.055	532.406,88	470.196,87	385.089,86	$ 385.090
63	ENVIGADO	MARINILLA	REDONDO	422.000,00	421.900,00	377.601	548.792,63	485.027,04	397.235,73	$ 397.236
64	ENVIGADO	RIONEGRO	REDONDO	347.900,00	347.800,00	311.281	452.428,81	399.839,78	327.467,61	$ 327.468
65	ENVIGADO	VENECIA	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	369.635	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	388.856,02	$ 388.856
66	ENVIGADO	CISNEROS	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	576.174	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	606.135,21	$ 606.135
67	EL CARMEN DE VIBORAL	BELLO	REDONDO	352.200,00	352.100,00	315.130	458.020,77	404.783,17	331.516,23	$ 331.516
68	EL CARMEN DE VIBORAL	ENVIGADO	REDONDO	387.400,00	387.300,00	346.634	503.796,84	445.249,99	364.658,44	$ 364.658
69	EL CARMEN DE VIBORAL	MEDELLIN	REDONDO	351.700,00	386.800,00	346.186	457.370,54	444.675,18	364.187,67	$ 364.188
70	EL CARMEN DE VIBORAL	RIONEGRO	REDONDO	250.000,00	187.990,00	167.011	325.114,12	216.118,12	175.695,13	$ 175.695
71	LA CEJA	BELLO	REDONDO	356.989,00	356.900,00	319.426	464.248,56	410.301,38	336.035,63	$ 336.036
72	LA CEJA	ENVIGADO	REDONDO	358.100,00	358.000,00	320.410	465.693,47	411.565,96	337.071,32	$ 337.071
73	LA CEJA	MEDELLIN	REDONDO	322.400,00	322.300,00	288.459	419.267,17	370.524,33	303.458,34	$ 303.458
74	LA CEJA	RIONEGRO	REDONDO	231.800,00	206.900,00	185.176	301.445,81	237.857,54	194.804,63	$ 194.805
75	VENECIA	BELLO	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	456.450	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	480.185,40	$ 480.185
76	VENECIA	ENVIGADO	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	366.950	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	386.031,40	$ 386.031
77	VENECIA	MEDELLIN	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	429.600	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	451.939,20	$ 451.939
78	VENECIA	RIONEGRO	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	327.973	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	345.027,33	$ 345.027
79	CISNEROS	BELLO	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	515.520	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	542.327,04	$ 542.327
80	CISNEROS	ENVIGADO	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	449.201	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	472.558,93	$ 472.559
81	CISNEROS	MEDELLIN	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	531.630	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	559.274,76	$ 559.275
82	CISNEROS	RIONEGRO	REDONDO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	552.636	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	581.372,70	$ 581.373
83	SAN PEDRO	BELLO	SENCILLO	120.700,00	120.600,00	107.937	156.965,10	138.644,85	113.549,72	$ 113.550

84	SAN PEDRO	ENVIGADO	SENCILLO	174.900,00	174.800,00	156.446	227.449,84	200.954,55	164.581,19	$	164.581
85	SAN PEDRO	MEDELLIN	SENCILLO	161.000,00	160.800,00	143.916	209.373,49	184.859,80	151.399,63	$	151.400
86	SANTUARIO	BELLO	SENCILLO	161.900,00	161.800,00	144.811	210.543,90	186.009,42	152.341,17	$	152.341
87	SANTUARIO	ENVIGADO	SENCILLO	221.900,00	221.800,00	181.861	288.571,29	254.986,96	191.318,10	$	191.318
88	SANTUARIO	MEDELLIN	SENCILLO	144.500,00	144.400,00	129.238	187.915,96	166.005,94	135.958,38	$	135.958
89	MARINILLA	BELLO	SENCILLO	164.700,00	164.600,00	90.482	214.185,18	189.228,37	95.186,87	$	95.187
90	MARINILLA	ENVIGADO	SENCILLO	185.000,00	184.900,00	165.486	240.584,45	212.565,77	174.090,75	$	174.091
91	MARINILLA	MEDELLIN	SENCILLO	169.200,00	169.100,00	151.345	220.037,24	194.401,69	159.214,41	$	159.214
92	RIONEGRO	BELLO	SENCILLO	134.100,00	134.000,00	119.930	174.391,21	154.049,83	126.166,36	$	126.166
93	RIONEGRO	ENVIGADO	SENCILLO	163.400,00	163.300,00	146.154	212.494,59	187.733,86	153.753,48	$	153.753
94	RIONEGRO	SAN PEDRO	SENCILLO	180.600,00	180.500,00	161.548	234.862,44	207.507,42	169.947,97	$	169.948
95	RIONEGRO	SANTUARIO	SENCILLO	175.600,00	106.400,00	94.781	228.360,16	122.320,16	99.709,09	$	99.709
96	RIONEGRO	MEDELLIN	SENCILLO	148.200,00	148.100,00	132.550	192.727,65	170.259,55	139.442,07	$	139.442
97	RIONEGRO	VENECIA	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	284.610	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	299.409,72	$	299.410
98	RIONEGRO	CISNEROS	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	387.647	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	407.804,51	$	407.805
99	BELLO	ITAGUI	SENCILLO	87.100,00	87.000,00	77.865	113.269,76	100.017,43	81.913,98	$	81.914
100	BELLO	ENVIGADO	SENCILLO	83.600,00	91.900,00	82.251	108.718,16	105.650,59	86.527,53	$	86.528
101	BELLO	BELLO	SENCILLO	35.000,00	38.400,00	34.368	45.515,98	44.145,62	36.155,14	$	36.155
102	BELLO	MEDELLIN	SENCILLO	52.600,00	57.800,00	51.731	68.404,01	66.448,36	54.421,01	$	54.421
103	BELLO	COPACABANA	SENCILLO	42.500,00	42.400,00	37.948	55.269,40	48.744,13	39.921,30	$	39.921
104	BELLO	GIRARDOTA	SENCILLO	63.400,00	63.300,00	56.654	82.448,94	72.771,30	59.599,48	$	59.599
105	BELLO	BARBOSA	SENCILLO	108.700,00	108.600,00	97.197	141.359,62	124.849,34	102.251,24	$	102.251
106	BELLO	SABANETA	SENCILLO	94.800,00	94.700,00	84.757	123.283,27	108.869,54	89.163,84	$	89.164
107	BELLO	LA ESTRELLA	SENCILLO	101.100,00	101.000,00	90.395	131.476,15	116.112,19	95.095,54	$	95.096
108	BELLO	CALDAS	SENCILLO	110.300,00	110.200,00	98.629	143.440,35	126.688,74	103.757,71	$	103.758
109	BELLO	SAN PEDRO	SENCILLO	138.000,00	124.900,00	111.786	179.462,99	143.588,24	117.598,35	$	117.598
110	BELLO	SANTUARIO	SENCILLO	157.000,00	156.000,00	139.620	204.171,67	179.341,59	146.880,24	$	146.880
111	BELLO	MARINILLA	SENCILLO	153.500,00	153.400,00	137.293	199.620,07	176.352,57	144.432,24	$	144.432
112	BELLO	RIONEGRO	SENCILLO	133.300,00	133.200,00	119.214	173.350,85	153.130,13	125.413,13	$	125.413
113	BELLO	VENECIA	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	230.910	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	242.917,32	$	242.917
114	BELLO	CISNEROS	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	279.450	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	293.981,74	$	293.982
115	MEDELLIN	ITAGUI	SENCILLO	58.000,00	57.900,00	51.821	75.426,48	66.563,32	54.515,17	$	54.515
116	MEDELLIN	ENVIGADO	SENCILLO	57.800,00	63.500,00	56.833	75.166,38	73.001,23	59.787,79	$	59.788
117	MEDELLIN	BELLO	SENCILLO	59.000,00	64.800,00	38.626	76.726,93	74.495,74	40.634,04	$	40.634
118	MEDELLIN	MEDELLIN	SENCILLO	49.800,00	49.990,00	44.741	64.762,73	57.469,78	47.067,58	$	47.068
119	MEDELLIN	COPACABANA	SENCILLO	73.600,00	73.500,00	65.783	95.713,60	84.497,48	69.203,19	$	69.203
120	MEDELLIN	GIRARDOTA	SENCILLO	94.100,00	103.500,00	92.633	122.372,95	118.986,25	97.449,39	$	97.449
121	MEDELLIN	BARBOSA	SENCILLO	156.800,00	156.700,00	140.247	203.911,58	180.146,33	147.539,32	$	147.539
122	MEDELLIN	SABANETA	SENCILLO	62.900,00	62.800,00	56.206	81.798,71	72.196,49	59.128,71	$	59.129
123	MEDELLIN	LA ESTRELLA	SENCILLO	85.100,00	85.000,00	76.075	110.668,85	97.718,18	80.030,90	$	80.031
124	MEDELLIN	CALDAS	SENCILLO	106.043,00	106.000,00	94.870	137.904,31	121.860,31	99.803,24	$	99.803
125	MEDELLIN	SAN PEDRO	SENCILLO	148.400,00	148.300,00	132.729	192.987,74	170.469,48	139.630,38	$	139.630
126	MEDELLIN	SANTUARIO	SENCILLO	130.200,00	130.100,00	116.440	169.319,43	149.566,29	122.494,35	$	122.494
127	MEDELLIN	MARINILLA	SENCILLO	153.600,00	153.500,00	137.383	199.750,12	176.467,53	144.526,39	$	144.526
128	MEDELLIN	RIONEGRO	SENCILLO	148.200,00	148.100,00	132.550	192.727,65	170.259,55	139.442,07	$	139.442
129	MEDELLIN	VENECIA	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	217.485	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	228.794,22	$	228.794
130	MEDELLIN	CISNEROS	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	292.392	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	307.596,41	$	307.596
131	ENVIGADO	ITAGUI	SENCILLO	29.700,00	29.600,00	26.492	38.623,56	34.028,92	27.869,58	$	27.870
132	ENVIGADO	ENVIGADO	SENCILLO	32.800,00	32.700,00	29.267	42.654,97	37.592,76	30.788,36	$	30.788
133	ENVIGADO	BELLO	SENCILLO	85.422,00	93.900,00	84.041	111.087,59	107.949,84	88.410,61	$	88.411
134	ENVIGADO	MEDELLIN	SENCILLO	58.700,00	64.500,00	57.728	76.336,80	74.150,85	60.729,33	$	60.729
135	ENVIGADO	COPACABANA	SENCILLO	102.900,00	102.800,00	92.006	133.816,97	118.181,51	96.790,31	$	96.790
136	ENVIGADO	GIRARDOTA	SENCILLO	113.700,00	113.600,00	101.672	147.861,90	130.597,47	106.958,94	$	106.959
137	ENVIGADO	BARBOSA	SENCILLO	150.900,00	150.800,00	134.966	196.238,88	173.363,54	141.984,23	$	141.984
138	ENVIGADO	SABANETA	SENCILLO	29.700,00	29.600,00	26.492	38.623,56	34.028,92	27.869,58	$	27.870
139	ENVIGADO	LA ESTRELLA	SENCILLO	39.200,00	39.100,00	34.995	50.977,89	44.950,36	36.814,21	$	36.814
140	ENVIGADO	CALDAS	SENCILLO	58.700,00	58.600,00	52.447	76.336,80	67.368,06	55.174,24	$	55.174
141	ENVIGADO	SAN PEDRO	SENCILLO	177.600,00	177.500,00	158.863	230.961,07	204.058,54	167.123,35	$	167.123
142	ENVIGADO	SANTUARIO	SENCILLO	220.600,00	220.500,00	197.348	286.880,70	253.492,44	207.609,57	$	207.610
143	ENVIGADO	MARINILLA	SENCILLO	196.700,00	196.600,00	175.957	255.799,79	226.016,39	185.106,76	$	185.107
144	ENVIGADO	RIONEGRO	SENCILLO	162.300,00	162.200,00	145.169	211.064,09	186.469,27	152.717,79	$	152.718
145	ENVIGADO	VENECIA	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	186.160	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	195.840,32	$	195.840
146	ENVIGADO	CISNEROS	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	361.804	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	380.617,55	$	380.618
147	EL CARMEN DE VIBORAL	BELLO	SENCILLO	170.700,00	170.600,00	152.687	221.987,92	196.126,13	160.626,72	$	160.627
148	EL CARMEN DE VIBORAL	ENVIGADO	SENCILLO	205.800,00	205.700,00	184.102	267.633,94	236.477,99	193.674,78	$	193.675
149	EL CARMEN DE VIBORAL	MEDELLIN	SENCILLO	187.500,00	187.400,00	167.723	243.835,59	215.439,84	176.444,60	$	176.445
150	EL CARMEN DE VIBORAL	RIONEGRO	SENCILLO	114.406,00	93.990,00	83.503	148.780,02	108.053,31	87.844,74	$	87.845
151	LA CEJA	BELLO	SENCILLO	159.700,00	159.600,00	142.842	207.682,90	183.480,25	150.269,78	$	150.270
152	LA CEJA	ENVIGADO	SENCILLO	186.800,00	179.990,00	161.091	242.925,27	206.921,11	169.467,78	$	169.468
153	LA CEJA	MEDELLIN	SENCILLO	142.300,00	142.200,00	127.269	185.054,96	163.476,76	133.886,99	$	133.887
154	LA CEJA	RIONEGRO	SENCILLO	156.400,00	93.990,00	84.121	203.391,39	108.053,31	88.495,34	$	88.495
155	VENECIA	BELLO	SENCILLO	16.400,00	NO CONTRATADO	228.225	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	240.092,70	$	240.093
156	VENECIA	ENVIGADO	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	183.475	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	193.015,70	$	193.016
157	VENECIA	MEDELLIN	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	214.800	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	225.968,60	$	225.970
158	VENECIA	RIONEGRO	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	287.295	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	302.234,34	$	302.234
159	CISNEROS	BELLO	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	276.765	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	291.157,12	$	291.157
160	CISNEROS	ENVIGADO	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	361.804	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	380.617,55	$	380.618
161	CISNEROS	MEDELLIN	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	289.707	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	304.771,79	$	304.772
162	CISNEROS	RIONEGRO	SENCILLO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	387.647	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	407.804,51	$	407.805

El valor histórico se determina con base en los montos establecidos en el contrato correspondiente a la vigencia 2024, con el propósito de definir un precio actualizado de referencia que permita reflejar de manera adecuada las condiciones del mercado.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO PORTALES WEB.

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. no se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.



5.4. PRECIOS DE MERCADO.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones en el SECOP II a través del número PN COTIZACION RASES 6 130-2025, no se recibió respuesta por lo que fue necesario realizar la solicitud por correo electrónico recibiendo solo la de las siguientes firmas: TEDIX S.A.S y EN RUEDAS

ENTIDAD	TELEFONO	EMAIL
TEDIX S.A.S	6044483349	tedixx1@hotmail.com
EN RUEDAS S.A.S	6044488528	gerencia@enruedas.co

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION		RECORRIDO	COTIZACIÓN 1 TEDIX	COTIZACIÓN 2 EN RUEDAS	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	SAN PEDRO	BELLO	REDONDO	$ 322.000,00	$ 264.220	$ 264.220,00
2	SAN PEDRO	ENVIGADO	REDONDO	$ 529.000,00	$ 394.350	$ 394.350,00
3	SAN PEDRO	MEDELLIN	REDONDO	$ 437.000,00	$ 432.850	$ 432.850,00
4	SANTUARIO	BELLO	REDONDO	$ 667.000,00	$ 429.550	$ 429.550,00
5	SANTUARIO	ENVIGADO	REDONDO	$ 759.000,00	$ 427.480	$ 427.480,00
6	SANTUARIO	MEDELLIN	REDONDO	$ 701.500,00	$ 410.960	$ 410.960,00
7	MARINILLA	BELLO	REDONDO	$ 540.500,00	$ 374.660	$ 374.660,00
8	MARINILLA	ENVIGADO	REDONDO	$ 621.000,00	$ 460.350	$ 460.350,00
9	MARINILLA	MEDELLIN	REDONDO	$ 575.000,00	$ 354.640	$ 354.640,00
10	RIONEGRO	BELLO	REDONDO	$ 563.500,00	$ 292.380	$ 292.380,00
11	RIONEGRO	ENVIGADO	REDONDO	$ 460.000,00	$ 375.760	$ 375.760,00
12	RIONEGRO	SANTUARIO	REDONDO	$ 264.500,00	$ 233.200	$ 233.200,00
13	RIONEGRO	SAN PEDRO	REDONDO	$ 782.000,00	$ 391.050	$ 391.050,00
14	RIONEGRO	MEDELLIN	REDONDO	$ 453.100,00	$ 337.920	$ 337.920,00
15	RIONEGRO	VENECIA	REDONDO	$ 977.500,00	$ 636.000	$ 636.000,00
16	RIONEGRO	CALDAS	REDONDO	$ 598.000,00	$ 333.630	$ 333.630,00
17	RIONEGRO	ESTRELLA	REDONDO	$ 506.000,00	$ 285.102	$ 285.102,00
18	RIONEGRO	CISNEROS	REDONDO	$ 1.092.500,00	$ 673.326	$ 673.326,00
19	BELLO	ITAGUI	REDONDO	$ 310.500,00	$ 205.260	$ 205.260,00
20	BELLO	ENVIGADO	REDONDO	$ 276.000,00	$ 221.925	$ 221.925,00
21	BELLO	BELLO	REDONDO	$ 98.900,00	$ 80.300	$ 80.300,00
22	BELLO	MEDELLIN	REDONDO	$ 172.500,00	$ 150.051	$ 150.051,00
23	BELLO	COPACABANA	REDONDO	$ 149.500,00	$ 97.570	$ 97.570,00
24	BELLO	GIRARDOTA	REDONDO	$ 230.000,00	$ 137.610	$ 137.610,00
25	BELLO	BARBOSA	REDONDO	$ 391.000,00	$ 264.000	$ 264.000,00
26	BELLO	SABANETA	REDONDO	$ 310.000,00	$ 233.640	$ 233.640,00

27	BELLO	LA ESTRELLA	REDONDO	$	322.000,00	$ 242.000	$ 242.000,00
28	BELLO	CALDAS	REDONDO	$	402.500,00	$ 249.700	$ 249.700,00
29	BELLO	SAN PEDRO	REDONDO	$	322.000,00	$ 269.720	$ 269.720,00
30	BELLO	SANTUARIO	REDONDO	$	667.000,00	$ 409.860	$ 409.860,00
31	BELLO	MARINILLA	REDONDO	$	540.500,00	$ 375.760	$ 375.760,00
32	BELLO	RIONEGRO	REDONDO	$	563.500,00	$ 292.930	$ 292.930,00
33	BELLO	VENECIA	REDONDO	$	793.500,00	$ 412.488	$ 412.488,00
34	BELLO	CISNEROS	REDONDO	$	793.500,00	$ 412.488	$ 412.488,00
35	MEDELLIN	ITAGUI	REDONDO	$	207.000,00	$ 134.200	$ 134.200,00
36	MEDELLIN	ENVIGADO	REDONDO	$	172.500,00	$ 135.190	$ 135.190,00
37	MEDELLIN	BELLO	REDONDO	$	172.500,00	$ 135.190	$ 135.190,00
38	MEDELLIN	MEDELLIN	REDONDO	$	98.900,00	$ 102.960	$ 98.900,00
39	MEDELLIN	COPACABANA	REDONDO	$	264.500,00	$ 153.890	$ 153.890,00
40	MEDELLIN	GIRARDOTA	REDONDO	$	333.500,00	$ 242.000	$ 242.000,00
41	MEDELLIN	BARBOSA	REDONDO	$	506.000,00	$ 282.700	$ 282.700,00
42	MEDELLIN	SABANETA	REDONDO	$	207.000,00	$ 139.150	$ 139.150,00
43	MEDELLIN	LA ESTRELLA	REDONDO	$	218.500,00	$ 202.400	$ 202.400,00
44	MEDELLIN	CALDAS	REDONDO	$	299.000,00	$ 253.000	$ 253.000,00
45	MEDELLIN	SAN PEDRO	REDONDO	$	437.000,00	$ 342.540	$ 342.540,00
46	MEDELLIN	SANTUARIO	REDONDO	$	701.500,00	$ 413.600	$ 413.600,00
47	MEDELLIN	MARINILLA	REDONDO	$	575.000,00	$ 356.400	$ 356.400,00
48	MEDELLIN	RIONEGRO	REDONDO	$	453.100,00	$ 341.220	$ 341.220,00
49	MEDELLIN	VENECIA	REDONDO	$	690.000,00	$ 363.960	$ 363.960,00
50	MEDELLIN	CISNEROS	REDONDO	$	908.500,00	$ 485.280	$ 485.280,00
51	ENVIGADO	ITAGUI	REDONDO	$	126.500,00	$ 68.090	$ 68.090,00
52	ENVIGADO	ENVIGADO	REDONDO	$	98.900,00	$ 72.820	$ 72.820,00
53	ENVIGADO	BELLO	REDONDO	$	276.000,00	$ 205.370	$ 205.370,00
54	ENVIGADO	MEDELLIN	REDONDO	$	172.500,00	$ 136.400	$ 136.400,00
55	ENVIGADO	COPACABANA	REDONDO	$	356.500,00	$ 201.300	$ 201.300,00
56	ENVIGADO	GIRARDOTA	REDONDO	$	437.000,00	$ 226.600	$ 226.600,00
57	ENVIGADO	BARBOSA	REDONDO	$	609.500,00	$ 290.400	$ 290.400,00
58	ENVIGADO	SABANETA	REDONDO	$	103.500,00	$ 67.870	$ 67.870,00
59	ENVIGADO	LA ESTRELLA	REDONDO	$	126.500,00	$ 91.080	$ 91.080,00
60	ENVIGADO	CALDAS	REDONDO	$	218.500,00	$ 134.200	$ 134.200,00
61	ENVIGADO	SAN PEDRO	REDONDO	$	529.000,00	$ 399.740	$ 399.740,00
62	ENVIGADO	SANTUARIO	REDONDO	$	759.000,00	$ 499.900	$ 499.900,00
63	ENVIGADO	MARINILLA	REDONDO	$	621.000,00	$ 464.090	$ 464.090,00
64	ENVIGADO	RIONEGRO	REDONDO	$	460.000,00	$ 382.500	$ 382.500,00
65	ENVIGADO	VENECIA	REDONDO	$	609.500,00	$ 309.366	$ 309.366,00
66	ENVIGADO	CISNEROS	REDONDO	$	1.000.500,00	$ 527.742	$ 527.742,00
67	EL CARMEN DE VIBORAL	BELLO	REDONDO	$	667.000,00	$ 387.310	$ 387.310,00
68	EL CARMEN DE VIBORAL	ENVIGADO	REDONDO	$	621.000,00	$ 393.030	$ 393.030,00
69	EL CARMEN DE VIBORAL	MEDELLIN	REDONDO	$	540.500,00	$ 425.480	$ 425.480,00
70	EL CARMEN DE VIBORAL	RIONEGRO	REDONDO	$	172.500,00	$ 206.789	$ 172.500,00
71	LA CEJA	BELLO	REDONDO	$	644.000,00	$ 392.590	$ 392.590,00
72	LA CEJA	ENVIGADO	REDONDO	$	494.500,00	$ 393.800	$ 393.800,00
73	LA CEJA	MEDELLIN	REDONDO	$	529.000,00	$ 354.530	$ 354.530,00
74	LA CEJA	RIONEGRO	REDONDO	$	264.500,00	$ 227.590	$ 227.590,00
75	VENECIA	BELLO	REDONDO	$	793.500,00	$ 561.000	$ 561.000,00
76	VENECIA	ENVIGADO	REDONDO	$	609.500,00	$ 451.000	$ 451.000,00
77	VENECIA	MEDELLIN	REDONDO	$	690.000,00	$ 528.000	$ 528.000,00
78	VENECIA	RIONEGRO	REDONDO	$	977.500,00	$ 699.600	$ 699.600,00
79	CISNEROS	BELLO	REDONDO	$	793.500,00	$ 424.620	$ 424.620,00
80	CISNEROS	ENVIGADO	REDONDO	$	1.000.500,00	$ 580.516	$ 580.516,00
81	CISNEROS	MEDELLIN	REDONDO	$	908.500,00	$ 485.280	$ 485.280,00
82	CISNEROS	RIONEGRO	REDONDO	$	1.092.500,00	$ 588.402	$ 588.402,00
83	SAN PEDRO	BELLO	SENCILLO	$	161.000,00	$ 132.660	$ 132.660,00
84	SAN PEDRO	ENVIGADO	SENCILLO	$	264.500,00	$ 192.280	$ 192.280,00
85	SAN PEDRO	MEDELLIN	SENCILLO	$	218.500,00	$ 176.880	$ 176.880,00
86	SANTUARIO	BELLO	SENCILLO	$	333.500,00	$ 177.980	$ 177.980,00
87	SANTUARIO	ENVIGADO	SENCILLO	$	379.500,00	$ 243.980	$ 243.980,00
88	SANTUARIO	MEDELLIN	SENCILLO	$	350.750,00	$ 159.280	$ 159.280,00
89	MARINILLA	BELLO	SENCILLO	$	270.250,00	$ 181.060	$ 181.060,00
90	MARINILLA	ENVIGADO	SENCILLO	$	310.500,00	$ 184.900	$ 184.900,00
91	MARINILLA	MEDELLIN	SENCILLO	$	287.500,00	$ 203.390	$ 203.390,00
92	RIONEGRO	BELLO	SENCILLO	$	281.750,00	$ 147.400	$ 147.400,00
93	RIONEGRO	ENVIGADO	SENCILLO	$	230.000,00	$ 179.630	$ 179.630,00
94	RIONEGRO	SAN PEDRO	SENCILLO	$	391.000,00	$ 198.550	$ 198.550,00
95	RIONEGRO	SANTUARIO	SENCILLO	$	132.250,00	$ 117.040	$ 117.040,00
96	RIONEGRO	MEDELLIN	SENCILLO	$	226.550,00	$ 162.910	$ 162.910,00
97	RIONEGRO	VENECIA	SENCILLO	$	488.750,00	$ 272.970	$ 272.970,00
98	RIONEGRO	CISNEROS	SENCILLO	$	546.250,00	$ 297.234	$ 297.234,00
99	BELLO	ITAGUI	SENCILLO	$	155.250,00	$ 95.700	$ 95.700,00
100	BELLO	ENVIGADO	SENCILLO	$	138.000,00	$ 101.090	$ 101.090,00
101	BELLO	BELLO	SENCILLO	$	49.450,00	$ 42.240	$ 42.240,00
102	BELLO	MEDELLIN	SENCILLO	$	86.250,00	$ 63.580	$ 63.580,00

103	BELLO	COPACABANA	SENCILLO	$	74.750,00	$ 46.640	$ 46.640,00
104	BELLO	GIRARDOTA	SENCILLO	$	115.000,00	$ 69.740	$ 69.740,00
105	BELLO	BARBOSA	SENCILLO	$	195.500,00	$ 119.460	$ 119.460,00
106	BELLO	SABANETA	SENCILLO	$	155.250,00	$ 104.170	$ 104.170,00
107	BELLO	LA ESTRELLA	SENCILLO	$	161.000,00	$ 111.100	$ 111.100,00
108	BELLO	CALDAS	SENCILLO	$	201.250,00	$ 121.220	$ 121.220,00
109	BELLO	SAN PEDRO	SENCILLO	$	161.000,00	$ 137.390	$ 137.390,00
110	BELLO	SANTUARIO	SENCILLO	$	333.500,00	$ 171.600	$ 171.600,00
111	BELLO	MARINILLA	SENCILLO	$	270.250,00	$ 168.740	$ 168.740,00
112	BELLO	RIONEGRO	SENCILLO	$	281.750,00	$ 279.720	$ 279.720,00
113	BELLO	VENECIA	SENCILLO	$	396.750,00	$ 212.310	$ 212.310,00
114	BELLO	CISNEROS	SENCILLO	$	396.750,00	$ 232.310	$ 232.310,00
115	MEDELLIN	ITAGUI	SENCILLO	$	103.500,00	$ 63.690	$ 63.690,00
116	MEDELLIN	ENVIGADO	SENCILLO	$	86.250,00	$ 69.850	$ 69.850,00
117	MEDELLIN	BELLO	SENCILLO	$	86.250,00	$ 71.280	$ 71.280,00
118	MEDELLIN	MEDELLIN	SENCILLO	$	49.450,00	$ 54.989	$ 49.450,00
119	MEDELLIN	COPACABANA	SENCILLO	$	132.250,00	$ 88.850	$ 88.850,00
120	MEDELLIN	GIRARDOTA	SENCILLO	$	166.750,00	$ 113.850	$ 113.850,00
121	MEDELLIN	BARBOSA	SENCILLO	$	253.000,00	$ 172.480	$ 172.480,00
122	MEDELLIN	SABANETA	SENCILLO	$	103.500,00	$ 96.080	$ 96.080,00
123	MEDELLIN	LA ESTRELLA	SENCILLO	$	109.250,00	$ 93.500	$ 93.500,00
124	MEDELLIN	CALDAS	SENCILLO	$	149.500,00	$ 116.600	$ 116.600,00
125	MEDELLIN	SAN PEDRO	SENCILLO	$	218.500,00	$ 163.130	$ 163.130,00
126	MEDELLIN	SANTUARIO	SENCILLO	$	350.750,00	$ 143.100	$ 143.100,00
127	MEDELLIN	MARINILLA	SENCILLO	$	286.500,00	$ 168.850	$ 168.850,00
128	MEDELLIN	RIONEGRO	SENCILLO	$	266.550,00	$ 162.910	$ 162.910,00
129	MEDELLIN	VENECIA	SENCILLO	$	345.000,00	$ 264.000	$ 264.000,00
130	MEDELLIN	CISNEROS	SENCILLO	$	454.250,00	$ 242.640	$ 242.640,00
131	ENVIGADO	ITAGUI	SENCILLO	$	63.250,00	$ 32.560	$ 32.560,00
132	ENVIGADO	ENVIGADO	SENCILLO	$	49.450,00	$ 35.970	$ 35.970,00
133	ENVIGADO	BELLO	SENCILLO	$	138.000,00	$ 103.070	$ 103.070,00
134	ENVIGADO	MEDELLIN	SENCILLO	$	86.250,00	$ 70.950	$ 70.950,00
135	ENVIGADO	COPACABANA	SENCILLO	$	178.250,00	$ 113.080	$ 113.080,00
136	ENVIGADO	GIRARDOTA	SENCILLO	$	218.500,00	$ 124.960	$ 124.960,00
137	ENVIGADO	BARBOSA	SENCILLO	$	304.750,00	$ 165.880	$ 165.880,00
138	ENVIGADO	SABANETA	SENCILLO	$	51.750,00	$ 32.560	$ 32.560,00
139	ENVIGADO	LA ESTRELLA	SENCILLO	$	63.250,00	$ 43.010	$ 43.010,00
140	ENVIGADO	CALDAS	SENCILLO	$	109.250,00	$ 64.460	$ 64.460,00
141	ENVIGADO	SAN PEDRO	SENCILLO	$	264.500,00	$ 195.250	$ 195.250,00
142	ENVIGADO	SANTUARIO	SENCILLO	$	379.500,00	$ 242.550	$ 242.550,00
143	ENVIGADO	MARINILLA	SENCILLO	$	310.500,00	$ 216.260	$ 216.260,00
144	ENVIGADO	RIONEGRO	SENCILLO	$	230.000,00	$ 178.420	$ 178.420,00
145	ENVIGADO	VENECIA	SENCILLO	$	304.750,00	$ 225.500	$ 225.500,00
146	ENVIGADO	CISNEROS	SENCILLO	$	500.250,00	$ 272.970	$ 272.970,00
147	EL CARMEN DE VIBORAL	BELLO	SENCILLO	$	333.500,00	$ 187.660	$ 187.660,00
148	EL CARMEN DE VIBORAL	ENVIGADO	SENCILLO	$	310.500,00	$ 226.270	$ 226.270,00
149	EL CARMEN DE VIBORAL	MEDELLIN	SENCILLO	$	270.250,00	$ 206.140	$ 206.140,00
150	EL CARMEN DE VIBORAL	RIONEGRO	SENCILLO	$	86.250,00	$ 103.389	$ 86.250,00
151	LA CEJA	BELLO	SENCILLO	$	322.000,00	$ 175.560	$ 175.560,00
152	LA CEJA	ENVIGADO	SENCILLO	$	247.250,00	$ 197.989	$ 197.989,00
153	LA CEJA	MEDELLIN	SENCILLO	$	264.500,00	$ 156.420	$ 156.420,00
154	LA CEJA	RIONEGRO	SENCILLO	$	132.250,00	$ 103.389	$ 103.389,00
155	VENECIA	BELLO	SENCILLO	$	396.750,00	$ 280.500	$ 280.500,00
156	VENECIA	ENVIGADO	SENCILLO	$	304.750,00	$ 225.500	$ 225.500,00
157	VENECIA	MEDELLIN	SENCILLO	$	345.000,00	$ 264.000	$ 264.000,00
158	VENECIA	RIONEGRO	SENCILLO	$	488.750,00	$ 349.800	$ 349.800,00
159	CISNEROS	BELLO	SENCILLO	$	396.750,00	$ 212.310	$ 212.310,00
160	CISNEROS	ENVIGADO	SENCILLO	$	500.250,00	$ 272.970	$ 272.970,00
161	CISNEROS	MEDELLIN	SENCILLO	$	454.250,00	$ 242.640	$ 242.640,00
162	CISNEROS	RIONEGRO	SENCILLO	$	546.250,00	$ 303.300	$ 303.300,00

El valor de mercado se establece a partir de la selección del menor valor cotizado por ítem, considerando que las dos ofertas recibidas presentan una variación de hasta el 120%. Esta metodología permite definir un precio de referencia coherente con el presupuesto asignado, optimizando la asignación de recursos y asegurando la eficiencia en el proceso de contratación pública.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

A continuación, se detalla el análisis realizado para determinar el precio techo del proceso:

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION		RECORRIDO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VR. PRECIO TECHO UNIT. EXCLUIDO IVA
1	SAN PEDRO	BELLO	REDONDO	$ 226.158	$ 264.220	$ 226.158
2	SAN PEDRO	ENVIGADO	REDONDO	$ 337.542	$ 394.350	$ 337.542
3	SAN PEDRO	MEDELLIN	REDONDO	$ 276.248	$ 432.850	$ 276.248
4	SANTUARIO	BELLO	REDONDO	$ 367.671	$ 429.550	$ 367.671
5	SANTUARIO	ENVIGADO	REDONDO	$ 365.977	$ 427.480	$ 365.977
6	SANTUARIO	MEDELLIN	REDONDO	$ 351.759	$ 410.960	$ 351.759
7	MARINILLA	BELLO	REDONDO	$ 320.689	$ 374.660	$ 320.689
8	MARINILLA	ENVIGADO	REDONDO	$ 394.034	$ 460.350	$ 394.034
9	MARINILLA	MEDELLIN	REDONDO	$ 303.552	$ 354.640	$ 303.552
10	RIONEGRO	BELLO	REDONDO	$ 250.261	$ 292.380	$ 250.261
11	RIONEGRO	ENVIGADO	REDONDO	$ 321.630	$ 375.760	$ 321.630
12	RIONEGRO	SANTUARIO	REDONDO	$ 199.606	$ 233.200	$ 199.606
13	RIONEGRO	SAN PEDRO	REDONDO	$ 334.717	$ 391.050	$ 334.717
14	RIONEGRO	MEDELLIN	REDONDO	$ 289.241	$ 337.920	$ 289.241
15	RIONEGRO	VENECIA	REDONDO	$ 601.644	$ 636.000	$ 601.644
16	RIONEGRO	CALDAS	REDONDO	$ 371.155	$ 333.630	$ 333.630
17	RIONEGRO	ESTRELLA	REDONDO	$ 334.040	$ 285.102	$ 285.102
18	RIONEGRO	CISNEROS	REDONDO	$ 584.197	$ 673.326	$ 584.197
19	BELLO	ITAGUI	REDONDO	$ 175.691	$ 205.260	$ 175.691
20	BELLO	ENVIGADO	REDONDO	$ 189.956	$ 221.925	$ 189.956
21	BELLO	BELLO	REDONDO	$ 68.732	$ 80.300	$ 80.300
22	BELLO	MEDELLIN	REDONDO	$ 128.435	$ 150.051	$ 150.051
23	BELLO	COPACABANA	REDONDO	$ 83.515	$ 97.570	$ 97.570
24	BELLO	GIRARDOTA	REDONDO	$ 117.787	$ 137.610	$ 137.610
25	BELLO	BARBOSA	REDONDO	$ 225.970	$ 264.000	$ 225.970
26	BELLO	SABANETA	REDONDO	$ 199.983	$ 233.640	$ 199.983
27	BELLO	LA ESTRELLA	REDONDO	$ 207.139	$ 242.000	$ 207.139
28	BELLO	CALDAS	REDONDO	$ 213.730	$ 249.700	$ 213.730
29	BELLO	SAN PEDRO	REDONDO	$ 230.866	$ 269.720	$ 230.866
30	BELLO	SANTUARIO	REDONDO	$ 350.818	$ 409.860	$ 350.818
31	BELLO	MARINILLA	REDONDO	$ 321.630	$ 375.760	$ 321.630
32	BELLO	RIONEGRO	REDONDO	$ 250.732	$ 292.930	$ 250.732
33	BELLO	VENECIA	REDONDO	$ 483.010	$ 412.488	$ 412.488
34	BELLO	CISNEROS	REDONDO	$ 545.152	$ 412.488	$ 412.488
35	MEDELLIN	ITAGUI	REDONDO	$ 114.868	$ 134.200	$ 134.200
36	MEDELLIN	ENVIGADO	REDONDO	$ 115.715	$ 135.190	$ 135.190
37	MEDELLIN	BELLO	REDONDO	$ 115.715	$ 135.190	$ 135.190
38	MEDELLIN	MEDELLIN	REDONDO	$ 88.128	$ 98.900	$ 98.900
39	MEDELLIN	COPACABANA	REDONDO	$ 131.721	$ 153.890	$ 153.890
40	MEDELLIN	GIRARDOTA	REDONDO	$ 207.139	$ 242.000	$ 207.139
41	MEDELLIN	BARBOSA	REDONDO	$ 241.976	$ 282.700	$ 241.976
42	MEDELLIN	SABANETA	REDONDO	$ 119.105	$ 139.150	$ 139.150
43	MEDELLIN	LA ESTRELLA	REDONDO	$ 173.243	$ 202.400	$ 173.243
44	MEDELLIN	CALDAS	REDONDO	$ 216.554	$ 253.000	$ 216.554
45	MEDELLIN	SAN PEDRO	REDONDO	$ 293.196	$ 342.540	$ 293.196
46	MEDELLIN	SANTUARIO	REDONDO	$ 354.019	$ 413.600	$ 354.019
47	MEDELLIN	MARINILLA	REDONDO	$ 305.059	$ 356.400	$ 305.059
48	MEDELLIN	RIONEGRO	REDONDO	$ 292.066	$ 341.220	$ 292.066
49	MEDELLIN	VENECIA	REDONDO	$ 454.764	$ 363.960	$ 363.960
50	MEDELLIN	CISNEROS	REDONDO	$ 562.099	$ 485.280	$ 485.280
51	ENVIGADO	ITAGUI	REDONDO	$ 58.198	$ 68.090	$ 68.090
52	ENVIGADO	ENVIGADO	REDONDO	$ 62.330	$ 72.820	$ 72.820
53	ENVIGADO	BELLO	REDONDO	$ 175.786	$ 205.370	$ 175.786
54	ENVIGADO	MEDELLIN	REDONDO	$ 116.751	$ 136.400	$ 136.400
55	ENVIGADO	COPACABANA	REDONDO	$ 172.302	$ 201.300	$ 172.302
56	ENVIGADO	GIRARDOTA	REDONDO	$ 193.957	$ 226.600	$ 193.957
57	ENVIGADO	BARBOSA	REDONDO	$ 248.567	$ 290.400	$ 248.567
58	ENVIGADO	SABANETA	REDONDO	$ 58.093	$ 67.870	$ 67.870
59	ENVIGADO	LA ESTRELLA	REDONDO	$ 77.960	$ 91.080	$ 91.080
60	ENVIGADO	CALDAS	REDONDO	$ 114.868	$ 134.200	$ 134.200
61	ENVIGADO	SAN PEDRO	REDONDO	$ 342.156	$ 399.740	$ 342.156
62	ENVIGADO	SANTUARIO	REDONDO	$ 385.090	$ 499.900	$ 385.090
63	ENVIGADO	MARINILLA	REDONDO	$ 397.236	$ 464.090	$ 397.236
64	ENVIGADO	RIONEGRO	REDONDO	$ 327.468	$ 382.500	$ 327.468
65	ENVIGADO	VENECIA	REDONDO	$ 388.856	$ 309.366	$ 309.366
66	ENVIGADO	CISNEROS	REDONDO	$ 606.135	$ 527.742	$ 527.742
67	EL CARMEN DE VIBORAL	BELLO	REDONDO	$ 331.516	$ 387.310	$ 331.516
68	EL CARMEN DE VIBORAL	ENVIGADO	REDONDO	$ 364.658	$ 393.030	$ 364.658
69	EL CARMEN DE VIBORAL	MEDELLIN	REDONDO	$ 364.188	$ 425.480	$ 364.188
70	EL CARMEN DE VIBORAL	RIONEGRO	REDONDO	$ 175.695	$ 172.500	$ 172.500
71	LA CEJA	BELLO	REDONDO	$ 336.036	$ 392.590	$ 336.036
72	LA CEJA	ENVIGADO	REDONDO	$ 337.071	$ 393.800	$ 337.071
73	LA CEJA	MEDELLIN	REDONDO	$ 303.458	$ 354.530	$ 303.458
74	LA CEJA	RIONEGRO	REDONDO	$ 194.805	$ 227.590	$ 194.805

75	VENECIA	BELLO	REDONDO	$	480.185	$	561.000	$ 480.185
76	VENECIA	ENVIGADO	REDONDO	$	386.031	$	451.000	$ 386.031
77	VENECIA	MEDELLIN	REDONDO	$	451.939	$	528.000	$ 451.939
78	VENECIA	RIONEGRO	REDONDO	$	345.027	$	699.600	$ 345.027
79	CISNEROS	BELLO	REDONDO	$	542.327	$	424.620	$ 424.620
80	CISNEROS	ENVIGADO	REDONDO	$	472.559	$	580.516	$ 472.559
81	CISNEROS	MEDELLIN	REDONDO	$	559.275	$	485.280	$ 485.280
82	CISNEROS	RIONEGRO	REDONDO	$	581.373	$	588.402	$ 588.402
83	SAN PEDRO	BELLO	SENCILLO	$	113.550	$	132.660	$ 132.660
84	SAN PEDRO	ENVIGADO	SENCILLO	$	164.581	$	192.280	$ 164.581
85	SAN PEDRO	MEDELLIN	SENCILLO	$	151.400	$	176.880	$ 176.880
86	SANTUARIO	BELLO	SENCILLO	$	152.341	$	177.980	$ 177.980
87	SANTUARIO	ENVIGADO	SENCILLO	$	191.318	$	243.980	$ 191.318
88	SANTUARIO	MEDELLIN	SENCILLO	$	135.958	$	159.280	$ 159.280
89	MARINILLA	BELLO	SENCILLO	$	95.187	$	181.060	$ 95.187
90	MARINILLA	ENVIGADO	SENCILLO	$	174.091	$	184.900	$ 184.900
91	MARINILLA	MEDELLIN	SENCILLO	$	159.214	$	203.390	$ 159.214
92	RIONEGRO	BELLO	SENCILLO	$	126.166	$	147.400	$ 147.400
93	RIONEGRO	ENVIGADO	SENCILLO	$	153.753	$	179.630	$ 179.630
94	RIONEGRO	SAN PEDRO	SENCILLO	$	169.948	$	198.550	$ 169.948
95	RIONEGRO	SANTUARIO	SENCILLO	$	99.709	$	117.040	$ 117.040
96	RIONEGRO	MEDELLIN	SENCILLO	$	139.442	$	162.910	$ 162.910
97	RIONEGRO	VENECIA	SENCILLO	$	299.410	$	272.970	$ 272.970
98	RIONEGRO	CISNEROS	SENCILLO	$	407.805	$	297.234	$ 297.234
99	BELLO	ITAGUI	SENCILLO	$	81.914	$	95.700	$ 95.700
100	BELLO	ENVIGADO	SENCILLO	$	86.528	$	101.090	$ 101.090
101	BELLO	BELLO	SENCILLO	$	36.155	$	42.240	$ 42.240
102	BELLO	MEDELLIN	SENCILLO	$	54.421	$	63.580	$ 63.580
103	BELLO	COPACABANA	SENCILLO	$	39.921	$	46.640	$ 46.640
104	BELLO	GIRARDOTA	SENCILLO	$	59.599	$	69.740	$ 69.740
105	BELLO	BARBOSA	SENCILLO	$	102.251	$	119.460	$ 119.460
106	BELLO	SABANETA	SENCILLO	$	89.164	$	104.170	$ 104.170
107	BELLO	LA ESTRELLA	SENCILLO	$	95.096	$	111.100	$ 111.100
108	BELLO	CALDAS	SENCILLO	$	103.758	$	121.220	$ 121.220
109	BELLO	SAN PEDRO	SENCILLO	$	117.598	$	137.390	$ 137.390
110	BELLO	SANTUARIO	SENCILLO	$	146.880	$	171.600	$ 171.600
111	BELLO	MARINILLA	SENCILLO	$	144.432	$	168.740	$ 168.740
112	BELLO	RIONEGRO	SENCILLO	$	125.413	$	279.720	$ 125.413
113	BELLO	VENECIA	SENCILLO	$	242.917	$	212.310	$ 212.310
114	BELLO	CISNEROS	SENCILLO	$	293.982	$	232.310	$ 232.310
115	MEDELLIN	ITAGUI	SENCILLO	$	54.515	$	63.690	$ 63.690
116	MEDELLIN	ENVIGADO	SENCILLO	$	59.788	$	69.850	$ 69.850
117	MEDELLIN	BELLO	SENCILLO	$	40.634	$	71.280	$ 40.634
118	MEDELLIN	MEDELLIN	SENCILLO	$	47.068	$	49.450	$ 49.450
119	MEDELLIN	COPACABANA	SENCILLO	$	69.203	$	88.850	$ 88.850
120	MEDELLIN	GIRARDOTA	SENCILLO	$	97.449	$	113.850	$ 113.850
121	MEDELLIN	BARBOSA	SENCILLO	$	147.539	$	172.480	$ 172.480
122	MEDELLIN	SABANETA	SENCILLO	$	59.129	$	96.080	$ 59.129
123	MEDELLIN	LA ESTRELLA	SENCILLO	$	80.031	$	93.500	$ 93.500
124	MEDELLIN	CALDAS	SENCILLO	$	99.803	$	116.600	$ 116.600
125	MEDELLIN	SAN PEDRO	SENCILLO	$	139.630	$	163.130	$ 163.130
126	MEDELLIN	SANTUARIO	SENCILLO	$	122.494	$	143.100	$ 143.100
127	MEDELLIN	MARINILLA	SENCILLO	$	144.526	$	168.850	$ 168.850
128	MEDELLIN	RIONEGRO	SENCILLO	$	139.442	$	162.910	$ 162.910
129	MEDELLIN	VENECIA	SENCILLO	$	228.794	$	264.000	$ 228.794
130	MEDELLIN	CISNEROS	SENCILLO	$	307.596	$	242.640	$ 242.640
131	ENVIGADO	ITAGUI	SENCILLO	$	27.870	$	32.560	$ 32.560
132	ENVIGADO	ENVIGADO	SENCILLO	$	30.788	$	35.970	$ 35.970
133	ENVIGADO	BELLO	SENCILLO	$	88.411	$	103.070	$ 103.070
134	ENVIGADO	MEDELLIN	SENCILLO	$	60.729	$	70.950	$ 70.950
135	ENVIGADO	COPACABANA	SENCILLO	$	96.790	$	113.080	$ 113.080
136	ENVIGADO	GIRARDOTA	SENCILLO	$	106.959	$	124.960	$ 124.960
137	ENVIGADO	BARBOSA	SENCILLO	$	141.984	$	165.880	$ 165.880
138	ENVIGADO	SABANETA	SENCILLO	$	27.870	$	32.560	$ 32.560
139	ENVIGADO	LA ESTRELLA	SENCILLO	$	36.814	$	43.010	$ 43.010
140	ENVIGADO	CALDAS	SENCILLO	$	55.174	$	64.460	$ 64.460
141	ENVIGADO	SAN PEDRO	SENCILLO	$	167.123	$	195.250	$ 167.123
142	ENVIGADO	SANTUARIO	SENCILLO	$	207.610	$	242.550	$ 207.610
143	ENVIGADO	MARINILLA	SENCILLO	$	185.107	$	216.260	$ 185.107
144	ENVIGADO	RIONEGRO	SENCILLO	$	152.718	$	178.420	$ 178.420
145	ENVIGADO	VENECIA	SENCILLO	$	195.840	$	225.500	$ 195.840
146	ENVIGADO	CISNEROS	SENCILLO	$	380.618	$	272.970	$ 272.970
147	EL CARMEN DE VIBORAL	BELLO	SENCILLO	$	160.627	$	187.660	$ 160.627
148	EL CARMEN DE VIBORAL	ENVIGADO	SENCILLO	$	193.675	$	226.270	$ 193.675
149	EL CARMEN DE VIBORAL	MEDELLIN	SENCILLO	$	176.445	$	206.140	$ 176.445
150	EL CARMEN DE VIBORAL	RIONEGRO	SENCILLO	$	87.845	$	86.250	$ 86.250

151	LA CEJA	BELLO	SENCILLO	$ 150.270	$ 175.560	$ 175.560	
152	LA CEJA	ENVIGADO	SENCILLO	$ 169.468	$ 197.989	$ 169.468	
153	LA CEJA	MEDELLIN	SENCILLO	$ 133.887	$ 156.420	$ 156.420	
154	LA CEJA	RIONEGRO	SENCILLO	$ 88.495	$ 103.389	$ 103.389	
155	VENECIA	BELLO	SENCILLO	$ 240.093	$ 280.500	$ 240.093	
156	VENECIA	ENVIGADO	SENCILLO	$ 193.016	$ 225.500	$ 193.016	
157	VENECIA	MEDELLIN	SENCILLO	$ 225.970	$ 264.000	$ 225.970	
158	VENECIA	RIONEGRO	SENCILLO	$ 302.234	$ 349.800	$ 302.234	
159	CISNEROS	BELLO	SENCILLO	$ 291.157	$ 212.310	$ 212.310	
160	CISNEROS	ENVIGADO	SENCILLO	$ 380.618	$ 272.970	$ 272.970	
161	CISNEROS	MEDELLIN	SENCILLO	$ 304.772	$ 242.640	$ 242.640	
162	CISNEROS	RIONEGRO	SENCILLO	$ 407.805	$ 303.300	$ 303.300	

Luego de realizar el análisis, se determina como precio techo el valor histórico para 75 de los 162 ITEMS, los cuales alcanza hasta el 123% de aumento en las cotizaciones sobre el valor histórico y para los 87 ITEMS restantes se determina como precio techo el valor del mercado.

con esta metodología en la definición del precio techo, se busca establecer un valor real y ajustado a las condiciones actuales del mercado, que permita adelantar un proceso de contratación transparente, sin especulaciones y alineado con los principios contractuales de eficiencia, equidad y responsabilidad.

La escogencia del precio techo se justifica en la necesidad de garantizar un proceso de contratación eficiente, transparente y ajustado a la realidad económica actual. El análisis evidenció que, en el 90% de los ítems evaluados, los precios históricos superan los valores cotizados recientemente. Al optar por este valor se evita la especulación, se promueve la austeridad en el gasto público y se asegura que los recursos se asignen de manera racional y proporcional al comportamiento actual del mercado. Esta medida responde además a los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Este enfoque permite establecer un precio techo ajustado a la realidad económica, garantizando así la prestación del servicio de transporte a usuarios con movilidad reducida y/o discapacitados en cumplimiento a fallos de tutela y/o derechos de petición.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA
2025	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a usuarios con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, en cumplimiento a fallos de tutela y/o derechos de petición.	1	$50.000.000	$50.000.000
2026	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a usuarios con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, en cumplimiento a fallos de tutela y/o derechos de petición.	1	$70.000.000	$70.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$120.000.000

Mayor MARTHA LUCIA CANIZALEZ MERA
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N.° 6.

Subintendente **JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS**
Responsable Grupo Mantenimiento Vehicular RASES N°6

JHON RAMON VELEZ PASSOS

Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6.

ELISABETH CORDOBA HURTADO

Contadora, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6

Mario Javier Vargas Vasquez

MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ

Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6

Fernand Henao

NILSON FERNANDO HENAO BARONA

Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.° 6.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a usuarios con movilidad reducida y/o en situación de discapacidad pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, en cumplimiento a fallos de tutela y/o derechos de petición.

Anexos
Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
Obligaciones de la Policía Nacional
Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo
Experiencia del proponente
Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
Compromiso anticorrupción (obligatorio)
certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
compromiso de buenas normas ambientales
certificado origen lícito de recursos
carta de sostenibilidad de precios
integridad de precios
constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
compromiso del sistema de gestión ambiental
Oferta económica

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

Envigado - Antioquia, 2025

En mi calidad de Responsable Grupo Mantenimiento Vehicular RASES N°6 manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN** que verificada la capacidad instalada de la IPS propias en la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, no se cuenta con los vehículos ni el recurso humano que le permita poner en ejecución este programa. Actualmente, se cuenta con servicios de transporte básico o medicalizado a través de ambulancias, las cuales están diseñadas solo para la atención de usuarios que presentan una urgencia vital en salud y no están acondicionadas para el transporte de pasajeros.

Firma,

Subintendente **JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS**
Responsable Grupo Mantenimiento Vehicular RASES N°6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA PROPONENTE. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento **Nota 1:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano requerido para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a contar con personal que, como mínimo, acredite formación académica de nivel bachiller, expedida por una institución educativa debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vinculará al presente proceso, el proponente deberá anexar certificación en la que acrediten una experiencia laboral no inferior a un (1) año en el ejercicio de transporte de pasajeros y que posean licencia de conducción vigente para servicio público.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

CAPACIDAD OPERATIVA. El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de transporte las 24 horas de los 7 días de la semana, previa coordinación con el supervisor del contrato. El servicio de transporte deberá prestarse desde el lugar de residencia y/o de origen del usuario hasta el destino previamente indicado, según las rutas contratas en los horarios establecidos mediante comunicación escrita enviada por el supervisor del contrato a través de correo electrónico. El usuario no podrá modificar la ruta o el trayecto inicialmente solicitado. Para la adecuada prestación del servicio, el oferente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones mínimas: • Los recorridos y paradas estarán sujetos a lo establecido en el contrato de prestación de servicios. • La recogida y descenso de los usuarios deberá realizarse exclusivamente sobre el andén, en ningún caso sobre la vía. • Cada usuario y/o acompañante deberá ocupar un puesto individual; no se permitirá la permanencia de pasajeros de pie. • Los vehículos deberán contar con dispositivos de comunicación bidireccional operativos. • Los asientos que no cuenten con respaldo anterior deberán disponer de un elemento fijo de protección. • Todos los asientos deberán estar dotados con cinturones de seguridad, los cuales deberán ser utilizados obligatoriamente por todos los ocupantes, especialmente tratándose de menores de edad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, la Resolución 19200 de 2002 y la Sentencia C-930 de 2008 de la Corte Constitucional. • Ningún vehículo podrá exceder los límites de velocidad permitidos, de acuerdo con el tipo de servicio y la zona de circulación.		
OPORTUNIDAD PARA EL TRANSPORTE. El oferente deberá adjuntar, junto con la propuesta, un oficio firmado por el representante legal en el que garantice contar con la capacidad operativa necesaria para la prestación del servicio de transporte en un tiempo máximo de tres (3) horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

INFRAESTRUCTURA

El oferente deberá garantizar, mediante oficio firmado y adjunto a la propuesta, contar como mínimo con una (1) sede ubicada dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (conformado por los municipios de Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa). Deberá contar con:

- Una oficina que cuente con el personal necesario para asegurar la atención eficiente y oportuna a los usuarios.
- Infraestructura tipo garaje o parqueadero, destinada al alojamiento y resguardo de los vehículos a utilizar durante la ejecución del contrato.

VEHICULOS

- El oferente deberá tener vehículos con una vida útil no mayor de 11 años, por lo cual se requiere la matrícula de los vehículos ofertados.
- La capacidad automotora mínima es de 05 vehículos disponibles y acondicionados con rampa de acceso para el ingreso de los usuarios con sillas de ruedas, de igual manera que cuenten cinturón de seguridad para inmovilizar la silla del paciente transportado.
- Los vehículos automotores ofertados deben contar con la tecnología y adecuación necesaria para prestar el servicio requerido.
- Cada vehículo ofertado deberá tener póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Cada vehículo ofertado deberá tener permiso autorizado para la prestación del servicio.
- Cada vehículo ofertado deberá tener habilitación vigente ante el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en las condiciones que se describen en el presente estudio previo.
- Cada vehículo ofertado deberá tener Tarjeta de operación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4000 de 2005 del Ministerio de Transporte.
- Cada vehículo ofertado deberá cumplir con el Decreto 348 de 2015 el cual reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Cada vehículo ofertado deberá tener la Identificación con distintivo y logo de la empresa del oferente.
- Cada vehículo ofertado deberá estar dotado con un botiquín de primeros auxilios para casos de emergencias.
- Cada vehículo ofertado deberá tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos ofertados.
- Cada vehículo ofertado deberá tener certificación de la Revisión Técnico-Mecánica de cada uno de los vehículos vigentes (para los modelos que aplique).
- Los vehículos que ejecuten el contrato de servicio de transporte terrestres automotor especial deberán contar con tarjeta de operación vigente la cual no debe ser superior a dos años de expedición; además el contrato de seguro de responsabilidad contractual y extracontractual deberá amparar los riesgos inherentes al servicio a desarrollar dentro del presente proceso.
- Los vehículos en los que se prestará el servicio, no deben presentar golpes internos y/o externos alteren su debido funcionamiento, roturas ni daños en la cojinería de los asientos y/o pisos, de igual manera deben estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar la integridad de nuestros usuarios.

Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

como los registros de habilitación vigentes. Adicionalmente, el oferente estará en total disposición para recibir la visita técnica a las instalaciones por parte del grupo técnico evaluador, con el fin de suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico de verificación.		
CONDUCTORES U OPERADORES • Mínimo cinco (05) conductores u operadores • Cada conductor deberá tener licencia de conducción vigente para servicio público Los conductores asignados por la empresa prestadora del servicio deberán contar con un medio de comunicación activado de forma permanente, con el fin de permitir la coordinación oportuna en caso de requerirse. Asimismo, deberán hacer uso adecuado de equipos y/o accesorios manos libres durante la conducción, en cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.		
PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfonos:_____ Correo electrónico:_____		
El oferente deberá anexar certificado de habilitación vigente expedido por la autoridad competente para ejecutar el servicio de transporte terrestre automotor especial.		
Documentos que soporten que cuentan con el personal indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y la suficiencia logística para prestar los servicios por contratar, firmada por el representante legal.		
Modelo de prestación del servicio de transporte, o con un protocolo formal de atención al usuario, que defina los lineamientos operativos, logísticos y asistenciales para la adecuada ejecución del servicio.		
El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

Subintendente **JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS**
Responsable Grupo Mantenimiento Vehicular RASES N°6

en la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS**
Responsable Grupo Mantenimiento Vehicular RASES N°6

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	- Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratante - Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalia	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al dia con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al dia	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante											
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6 DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6 DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 le formule en cada caso.
4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. º 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial).
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
12.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
13.) El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
14.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de los traslados que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de los traslados que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

18. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
19. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato,

dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

20. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

21. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

22. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

23. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

24. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINACION:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. TRASLADOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. TRASLADOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

25. Por ningún motivo se abstendrá de transportar a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
26. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
27. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, con el fin de atender la demanda del mismo.
28. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.
29. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).
30. El contratista deberá realizar al vehículo usado posterior al transporte el proceso de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje.
31. Entregar reportes al supervisor del contrato los cinco (5) primeros días hábiles del mes correspondiente a los servicios prestados el mes inmediatamente anterior.
32. El contratista deberá entregar junto con la factura de pago la planilla correspondiente a la prestación del servicio de cada uno de los usuarios, esta deberá estar firmada por el responsable de la Entidad y/o el acudiente (se facturará solo los servicios prestados).
33. El servicio se prestará a los usuarios que cuenten con el fallo judicial, el cual es notificado a la oficina de Logística por la oficina jurídica de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 ó derecho de petición autorizado por el representante legal.
34. El contratista garantizará la prestación del servicio en la restricción de pico y placa en el área metropolitana.
35. El contratista asumirá los costos de traslado o servicios adicionales realizados a los usuarios, los cuales no hayan sido programados y/o autorizados por el supervisor del contrato.
36. El contratista asumirá los costos del mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustibles, llantas y todo lo concerniente para el buen funcionamiento del vehículo, estos mantenimientos se deberán programar en horarios que no interfieran con el de la prestación del servicio.
37. El contratista debe asumir bajo su responsabilidad el pago de infracciones de tránsito en las que incurran sus conductores.
38. El talento humano requerido (conductores y coordinador) no generara relación laboral alguna con la Regional de aseguramiento en Salud N°6 y los costos por este concepto serán asumidos por el contratista.
39. El contratista deberá garantizar que los vehículos utilizados para este servicio deben cumplir las especificaciones técnicas y normativas del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 y solo lo podrán hacer empresas habilitadas para tal fin.

40. El contratista deberá identificar con el distintivo o logo de la empresa los vehículos a usar durante la ejecución del contrato.
41. El contratista deberá garantizar que tanto vehículos como conductores no presentan sanciones de tránsito vigentes en el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracción de tránsito (SIMIT), anexando comprobante de la consulta.
42. El contratista deberá transportar al acompañante del usuario en los casos que se requiera.
43. El contratista una vez realice el traslado solicitado por parte del supervisor del contrato, deberá solicitar al usuario y/o acompañante la firma de la planilla de traslado. Documento que deberá ser anexado a la factura como soporte del servicio prestado y debe contener:

- Logotipo de la empresa
- Nombre de la empresa
- NIT
- Teléfonos
- Placa de vehículos
- Nombre del conductor
- Fecha
- Hora de inicio
- Hora final
- Destinos
- Nombre de usuario transportado y firma del usuario o del acompañante

44. Con el fin de evitar posibles suplantaciones, la empresa prestadora del servicio de movilidad solicitará al usuario la respectiva identificación y carné de sanidad antes de brindar el servicio, confirmado así que sea un beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.
45. El contratista al momento de la adjudicación del contrato deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información de los conductores y/u operadores que prestaran los servicios en su entidad para la debida verificación de licencias de conducción y demás que se requiera.
46. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.
47. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: sábado, 19 de julio de 2025

CERTIFICADO No.: 574

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES-GRURE	RASES No.6	92101900	02-02-02-009-003	01	TRANSPORTE ESPECIAL DE USUARIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA (REHABILITACION) - RASES 6	$ 50.000.000,00			1	$ 50.000.000,00		
						TOTAL 2025				1	**$ 50.000.000,00**		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-043510-DISAN		TRANSPORTE ESPECIAL DE USUARIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA (REHABILITACION) - RASES 6	$ 70.000.000,00	**VIGENCIA FUTURA**		1	$ 70.000.000,00		
						TOTAL 2026				1	**$ 70.000.000,00**		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-017698-REGI6							**TOTAL**	-	-	**2**	**$ 120.000.000,00**	-	-

No. SISCO	N/A	PR-REGI6-0146-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 120.000.000,00**

IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: **SI. JOHAN MAURICIO GRISALES GALVIS**

Cargo: **SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Unidad: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6**

SIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema	21/07/2025 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	80025	**Fecha Registro:**	2025-07-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	50.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00

Objeto:	RASES / NUEVO / TRANS MOVILIDAD REDUCIDA / CPA 574 / MCT PR-REGI6-0146-25

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema	21/07/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	79525	**Fecha Registro:**	2025-07-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	50.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	50.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	80025	**Fecha Registro:**	2025-07-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	RASES SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE USUARIOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA (REHABILITACION), CPA 574, SISCO PR-REGI6-0146-25, PLAZO 31/05/2026

Firma Responsable

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-15-9:04 a. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	14925	**Fecha Registro:**	2025-05-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6			
Estado:	Tramitada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	9425	**Fecha Autorizacion**	2025-05-20	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO			
Valor Inicial:	20.000.000.000,00	**Valor Operaciones:**		-1.200.000.000,00	**Valor Total:**	18.800.000.000,00	**Saldo No Utilizado:**	18.559.718.644,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	16	SSF	2025-07-10	20.000.000.000,00	-1.200.000.000,00		
				Total Rubro	20.000.000.000,00	-1.200.000.000,00	18.800.000.000,00	18.559.718.644,00
Año Fiscal 2026				**Totales por año:**	20.000.000.000,00	-1.200.000.000,00	18.800.000.000,00	18.559.718.644,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	GS-2025-043510-DISAN	**Fecha Doc. Soporte:**	2025-05-27	Tipo Doc. Soporte:	RESOLUCION
Notas Doc. Soporte:	AUTORIZACION CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2026, MEDIANTE OFICIO DGPPN No . 2-2025-031702del 20 de mayo de 2025-RASES 6				

Firma Responsable.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

21/07/2025 15:55:26

V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 619**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $50,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar con no sujeción a: permiso a contratación:

Por Concepto de: RASES SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE USUARIOS EN AMBULATORIO FIJO LOS TORTEROS (REHABILITACION), CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 014 25 LAZO 31 5/2025

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 21/07/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$50,000,000.00
											TOTAL		$50,000,000.00

Expedido a los 21 dias del mes de Julio de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 620**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $70,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar cuyo soporte se termina a continuación:

Por Concepto de: RASES SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE USUARIOS EN AMBULANCIA MEDIANTE EL METODO DE LOS TRES TIEMPOS (REHABILITACION), CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SES-014-25 LAZARO 31/5/2025

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 21/07/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$70,000,000.00
											TOTAL		$70,000,000.00

Expedido a los 21 dias del mes de Julio de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO